



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA
La Universidad Católica de Loja

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO

**Preferencias académicas de los estudiantes de la carrera
de Derecho y su vinculación con los Objetivos de
Desarrollo Sostenible (ODS) a través del estudio de
sentencias**

Trabajo de integración curricular previo a la obtención del título de:

ABOGADA

Autor: Calderón Calderón, Doris Mireya

Director: Melo Naranjo, Lenin Javier

NUEVA LOJA

2024



Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NC-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

2024

Aprobación del director del Trabajo de Titulación

Loja, 03 de diciembre de 2023

Maestro

Jorge Alberto Maldonado Ordoñez

Director de la carrera de Derecho

Ciudad.-

De mi consideración:

Me permito comunicar que, en calidad de director del presente Trabajo de Integración Curricular denominado: preferencias académicas de los estudiantes de la carrera de Derecho y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a través del estudio de sentencias Doris Mireya Calderón Calderón ha sido orientado y revisado durante su ejecución, así mismo ha sido verificado a través de la herramienta de similitud académica institucional, y cuenta con un porcentaje de coincidencia aceptable. En virtud de ello, y por considerar que el mismo cumple con todos los parámetros establecidos por la Universidad, doy mi aprobación a fin de continuar con el proceso académico correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Director: Melo Naranjo Lenin Javier

C.I.: 0602117517

Correo electrónico: ljmelo@utpl.edu.ec

Declaración de autoría y cesión de derechos

Yo, Doris Mireya Calderón Calderón, declaro y acepto en forma expresa lo siguiente:

Ser autor (a) del Trabajo de Integración Curricular denominado: preferencias académicas de los estudiantes de la carrera de Derecho y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), de la carrera de Derecho específicamente de los contenidos comprendidos en: los capítulos uno revisión de la literatura, capítulo dos materiales y métodos, capítulo tres resultados y en el capítulo cuatro discusión, siendo el Mg. Melo Naranjo Lenin Javier, director del presente trabajo; también declaro que la presente investigación no vulnera derechos de terceros ni utiliza fraudulentamente obras preexistentes. Además, ratifico que las ideas, criterios, opiniones, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad. Eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones judiciales o administrativas, en relación a la propiedad intelectual de este trabajo.

Que la presente obra, producto de mis actividades académicas y de investigación, forma parte del patrimonio de la Universidad Técnica Particular de Loja, de conformidad con el artículo 20, literal j), de la Ley Orgánica de Educación Superior; y, artículo 91 del Estatuto Orgánico de la UTPL, que establece: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado que se realicen a través, o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”, en tal virtud, cedo a favor de la Universidad Técnica Particular de Loja la titularidad de los derechos patrimoniales que me corresponden en calidad de autor/a, de forma incondicional, completa, exclusiva y por todo el tiempo de su vigencia. La Universidad Técnica Particular de Loja queda facultada para ingresar el presente trabajo al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública, en cumplimiento del artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

.....

Autor: Doris Mireya Calderón Calderón

C.I.: 1105482457

Correo electrónico: dmcalderon3@utpl.edu.ec

Dedicatoria

Esta tesis está dedicada:

A Dios quien ha permitido que pueda culminar con este proyecto.

A mis padres, hermanos y sobrinos que han sido quienes, con su amor, paciencia y su apoyo incondicional han sido mi guía y fortaleza durante este tiempo.

Finalmente quiero dedicar esta tesis a mi pequeño angelito Alaia quien ha sido mi fuerza y fortaleza durante todo este proceso de estudio.

Agradecimiento

Mi agradecimiento especial al Director de esta tesis Mg. Melo Naranjo Lenin Javier, sin usted, su paciencia y constancia este trabajo no lo hubiese logrado. Sus consejos fueron muy útiles para poder realizar la tesis.

Dr. Edgar Villarreal Coordinador del Área Jurídica de Sucumbíos Solidario, gracias por su dirección, paciencia y valiosos consejos durante este proceso.

Abg. Wilmer Rogel Jefe de la Unidad de Talento Humano de Sucumbíos Solidario, gracias por su apoyo incondicional, por sus consejos, por ser mi guía.

A mi pequeño angelito quien ha sido y siempre será el motor que impulsa mis sueños y esperanzas, quien siempre está a mi lado en los días y noches más difíciles durante mis horas de estudio. Siempre ha sido mi guía durante esta hermosa experiencia de estudio.

Dedicatoria	V
Agradecimiento.....	VI
Capítulo uno Nombre del capítulo Revisión de la literatura	5
1.1 Importancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	7
1.2 Análisis del Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. 15.....	10
1.3 Referencias doctrinarias sobre los derechos tutelados por el Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. 15.....	13
1.4 Referencias jurídicas sobre los derechos tutelados por el Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. (15).....	17
1.5 Estudio de la sentencia.....	21
Capítulo dos Nombre del capítulo Materiales y métodos	30
2.1 Objetivos	30
2.1.1 <i>General</i>	30
Capítulo tres Resultados	37
3.1 Ficha informativa	38
3.2 <i>Análisis de los resultados</i>	58
Capítulo cuatro Discusión	60
Conclusiones	68
Recomendaciones	69
Referencias	70

Índice de tablas

Tabla 1 Ficha de Informativa	38
------------------------------------	----

Tabla 2 Ficha de Vinculacion45

Índice de figuras

Figura 1 Sentencias 2015-2020.....34

Resumen

El presente tema trata sobre las preferencias académicas de los estudiantes de la carrera de Derecho y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a través del estudio de sentencias, en este caso en base a la sentencia No. 273-19-JP/22, Consulta previa en la comunidad A'í Cofán de Sinangoe y Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 15 referente a Vida de Ecosistemas Terrestres. El objetivo de la investigación es concientizar a la población sobre la importancia de respetar y cumplir los derechos de la naturaleza y biodiversidad. De acuerdo a nuestra Constitución la naturaleza tiene derecho a su existencia, al mantenimiento, regeneración de sus ciclos biológicos, evolutivos, estructura y funciones, y a su restauración; se reconoce el derecho a la naturaleza ya que tiene valores propios, esta realización hace que el medio ambiente deje de ser un objeto y un medio para alcanzar las metas humanas. En nuestro país se reconoce los derechos de la naturaleza, por cuanto desde hace mucho tiempo ha existido una permanente vulneración del ambiente, además es preciso recalcar que los movimientos sociales han promovido desde hace muchos años el reconocimiento y la aplicación de estos derechos de la naturaleza.

Palabras clave: Naturaleza, Biodiversidad, Derechos.

Abstract

This topic deals with the academic preferences of Law students and their link with the Sustainable Development Goals (SDG) through the study of sentences, in this case based on sentence No. 273-19-JP/22, Prior consultation in the A'I Cofán de Sinangoe community and Sustainable Development Goal No. 15 regarding Life of Terrestrial Ecosystems. The objective of the investigation is to raise awareness among the population about the importance of respecting and fulfilling the rights of nature and biodiversity. According to our Constitution, nature has the right to its existence, to the maintenance, regeneration of its biological and evolutionary cycles, structure and functions, and to its restoration; the right to nature is recognized since it has its own values, this realization makes the environment stop being an object and a means to achieve human goals. In our country, the rights of nature are recognized, since for a long time there has been a permanent violation of the environment, it is also necessary to emphasize that social movements have promoted the recognition and application of these rights of nature for many years.

Keywords: Nature, Biodiversity, Rights

Introducción

El presente trabajo trata sobre preferencias académicas de los estudiantes de la carrera de derecho y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a través del estudio de sentencias; en este caso, la sentencia elegida es la signada con el No. 273-19-JP/22, referente a la consulta previa realizada a la comunidad A'í Cofán de Sinangoe y enmarcada en el Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 15 que trata sobre la Vida de Ecosistemas Terrestres.

Los problemas actuales de contaminación y el cambio climático han provocado preocupación en la sociedad, por las consecuencias que afectan al medio que nos rodea. La naturaleza es esencial para nuestra supervivencia: nos proporciona oxígeno, regula nuestros sistemas climáticos, poliniza nuestros cultivos y produce alimentos, que los seres humanos aprovechamos diariamente.

Al ser este un tema de actualidad que concierne a todos, es importante que sea debatido, investigado y tratado por la mayoría de la población, gracias a ello se han creado campañas de sensibilización y concienciación medioambiental. La educación es fundamental para conseguir los objetivos propuestos y por ello surge una disciplina que es la educación ambiental, la misma que es difundida a través de la educación formal y no formal.

Los problemas ambientales han llevado a que desde la política se planteen modelos jurídicos para obtener o hacer frente a la crisis ambiental, la misma que está llevando a la destrucción de los recursos naturales y la del ser humano; en tal razón, el Derecho se ha preocupado por regular los enfoques epistemológicos, los instrumentos para proteger la naturaleza y la existencia misma del ser humano.

Su objetivo es promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, principalmente mediante la lucha contra la deforestación y la degradación del suelo, la adopción de medidas para proteger la diversidad biológica, la protección de especies animales y vegetales amenazadas, así como la lucha contra la caza furtiva y el comercio de especies protegidas.

Se necesitan soluciones a largo plazo para combatir la desertificación y la deforestación y proteger los hábitats terrestres, que son cuestiones clave para garantizar el suministro de alimentos y agua para las personas, combatir el cambio climático y la contaminación del aire, y prevenir las crisis ambientales y la inestabilidad política que conducen al desplazamiento de la población. en muchos países.

Capítulo uno

Revisión de la literatura

El presente trabajo tiene como finalidad hacer referencia sobre las preferencias académicas de los estudiantes de la carrera de Derecho y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a través del estudio de sentencias; en este caso, la sentencia elegida es la signada con el No. 273-19-JP/22, referente a la consulta previa realizada a la comunidad A'í Cofán de Sinangoe y enmarcada en el Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 15 que trata sobre la Vida de Ecosistemas Terrestres.

Este objetivo busca proteger, restaurar y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres; así como, fomentar una gestión forestal sostenible, además de detener y revertir la degradación de la tierra, combatir la desertificación y evitar la pérdida de biodiversidad. Su propósito es promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, principalmente mediante la lucha contra la deforestación y la degradación del suelo, la adopción de medidas para proteger la diversidad biológica, la protección de especies animales y vegetales amenazadas, así como la lucha contra la caza furtiva y el comercio de especies protegidas. Mediante la sentencia asignada se puede evidenciar la vulneración de los derechos de la naturaleza, al agua, al medio ambiente sano, a la cultura y al territorio en contra de la comunidad Cofán de Sinangoe en el oriente ecuatoriano, al considerar que la minería constituye un riesgo para la salud y el ambiente, así como la pérdida de biodiversidad y erosión genética por intervención y destrucción de ecosistemas frágiles; se reconoció el derecho a que se respeten las costumbres y formas ancestrales de vida del pueblo Cofán de Sinangoe.

Al ser este un tema de actualidad que concierne a todos, es importante que sea debatido, investigado y tratado por la mayoría de la población, gracias a ello se han creado campañas de sensibilización y concienciación medioambiental y se ha generado un precedente importante en la jurisprudencia constitucional.

1.1 Importancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) también conocidos como los Objetivos Globales, son una llamada de la Organización de Naciones Unidas a todos los países del mundo para afrontar los grandes desafíos a los que se enfrenta la humanidad, a fin de garantizar que todas las personas tengan las mismas oportunidades y puedan llevar una vida mejor sin comprometer nuestro planeta. “Los Objetivos de Desarrollo Sostenible son el plan maestro para conseguir un futuro sostenible para todos. Se interrelacionan entre sí e incorporan los desafíos globales a los que nos enfrentamos día a día, como la pobreza, la desigualdad, el clima, la degradación ambiental, la prosperidad, la paz y la justicia; todo ello, para cumplir con cada uno de estos objetivos hasta el año 2030” (ONU, 2015).

“El 25 de septiembre de 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, siendo éste un nuevo marco mundial para redirigir a la humanidad hacia un camino sostenible, el cual fue creado después de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en Río de Janeiro, Brasil” (Río+20), en junio de 2012.

“Los Objetivos de Desarrollo Sostenible representan un compromiso con un programa internacional orientado a terminar con la pobreza y la desigualdad en el mundo, mediante el mejoramiento de los derechos humanos y sociales, el fomento del crecimiento económico sostenible y la protección del medio ambiente” (2015-objetivos de Desarrollo del Milenio.)

Estos objetivos presentan la singularidad de reunir a todos los países, ya sean ricos, pobres o de ingresos medios, los cuales se ha comprometido en adoptar medidas para promover la prosperidad y proteger el planeta. Además, se reconoce, que las iniciativas para erradicar la pobreza deben ir de la mano con estrategias que promuevan el crecimiento económico y satisfagan las necesidades sociales como la educación, la

salud, la protección social y las oportunidades de empleo, así mismo abordan la lucha contra el cambio climático y la protección al medio ambiente.

Cada objetivo tiene unas metas específicas que deben alcanzarse, situación que no solo es cuestión de los gobiernos y de los líderes políticos, sino que también es obligación de la sociedad civil y de cualquier persona. En este sentido, los Objetivos de Desarrollo Sostenible son 17 y todos ellos se interrelacionan entre sí; y estos son: fin de la pobreza; hambre cero; salud y bienestar; educación de calidad; igualdad de género; agua limpia y saneamiento; energía asequible y no contaminante; trabajo decente y crecimiento económico; industria, innovación e infraestructura; reducción de las desigualdades; ciudades y comunidades sostenibles; producción y consumo responsables; acción por el clima; vida submarina; vida de ecosistemas terrestres; paz, justicia e instituciones sólidas; alianzas para lograr los objetivos.

En este sentido para el cumplimiento de los objetivos, todos tienen que cumplir con su parte: los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y todo ser humano en el planeta; para ello, se espera que los gobiernos asuman su responsabilidad y establezcan marcos, políticas y medidas a nivel nacional para la implementación de la Agenda 2030. Los objetivos de desarrollo sostenible nos afectan a todos y son ambiciosos, pero representan el plan maestro para conseguir un futuro sostenible para todos, sin olvidar el compromiso internacional de poner fin a la pobreza (ONU, 2015).

La Organización de Naciones Unidas realizó un estudio donde se identifican algunos inconvenientes que impiden el avance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre ellos se encuentran: la desigualdad, pobreza, salud, educación y servicios básicos, falta de oportunidades laborales, institucionalidad de política social y obstáculos emergentes. Para este propósito, la década de 2020 se constituyó como la Década de la Acción, siendo éste un período importante para acelerar la implementación de los ODS, movilizar los fondos y mejorar de este modo la aplicación a nivel nacional a través de gobiernos, empresas y la ciudadanía.

“Para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible tendremos que aprovechar plenamente el potencial de todos los agentes de desarrollo, así como mejorar la calidad, la eficacia y el impacto de su cooperación. Es necesario gestionar la diversidad de actores para la reducción de la fragmentación de la cooperación al desarrollo descentralizada y garantizar la coherencia y armonización de las actividades de cooperación, reforzando el intercambio de conocimientos y la comunicación en torno a la programación conjunta que posibilite que la cooperación al desarrollo se oriente a resultados que respondan a las prioridades de los países socios” (Alianzas por el Desarrollo Sostenible en la Comunitat Valenciana para la consecución de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible).

1.2 Análisis del Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. 15

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible apuntan a conservar y recuperar el uso de ecosistemas terrestres como bosques, humedales, tierras áridas y montañas. Detener la deforestación también es de vital importancia para mitigar los impactos del cambio climático; para lo cual es urgente tomar medidas para reducir la pérdida de hábitats naturales y de biodiversidad, que son parte del patrimonio natural.

El Objetivo de Desarrollo Sostenible que elegí para mi sentencia es el N° 15 que corresponde a vida de ecosistemas terrestres, mediante el cual se busca dar solución a los problemas ambientales, ya que los bosques o las montañas proporcionan aire y fuentes de agua natural, además de constituir el hábitat de múltiples especies animales y vegetales, así como de ofrecer numerosos servicios ambientales necesarios para la humanidad. Estos ecosistemas y las especies que habitan en ellos, están siendo gravemente amenazados por las consecuencias de las actividades humanas y el cambio climático.

El Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 15 se centra en proteger y recuperar la vida en los ecosistemas terrestres, este objetivo promueve la protección de la naturaleza a fin de que la humanidad pueda disfrutar de esos entornos naturales, por lo que debemos proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, además de gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación y la degradación de las tierras y detener la pérdida de la biodiversidad.

Los bosques y las montañas son elementos esenciales para el desarrollo económico y social, la protección del medio ambiente y el mantenimiento de los servicios ecosistémicos, especialmente en las zonas rurales. La migración del campo a la ciudad plantea nuevos desafíos para estas áreas, las cuales fueron alguna vez manejadas de manera intensiva por las poblaciones, para obtener recursos naturales y alimentos

básicos; sin embargo, fueron abandonadas durante décadas, lo que representa amenazas para su estabilidad y diversidad.

Dentro de los derechos a ser tutelados en el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 15 se encuentran los derechos de la naturaleza y la biodiversidad.

La conservación de la naturaleza representa uno de los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, constituye la garantía del correcto funcionamiento del ecosistema y el fruto de millones de años de evolución natural; por lo que, su valor es incalculable y es nuestro deber preservar el medio y desarrollar hábitats de vida sostenible que incidan de forma positiva en la diversidad biológica.

Ecuador es uno de los 20 países megadiversos del mundo. Esta diversidad se debe a su ubicación en el neotrópico, la presencia de la cordillera de los Andes y la influencia de las corrientes oceánicas en sus costas. El país se divide en cuatro zonas geográficas naturales bien definidas: costa, sierra, amazonía e islas Galápagos; además posee 91 tipos de ecosistemas, los cuales se dividen en 65 ecosistemas boscosos, 14 herbáceos y 12 arbustivos.

La diversidad biológica y los ecosistemas saludables proveen recursos y servicios que son esenciales porque sustentan directamente numerosas actividades económicas, como la agricultura, la silvicultura, la pesca y el turismo. La agricultura y la pesca en pequeña escala proveen a los sectores rurales del mundo de medios de subsistencia para una vida digna. “Se estima que los servicios de los ecosistemas y otros bienes no comercializados representan entre el 50% y 90% de todas las fuentes de sustento de los hogares pobres de zonas rurales y forestales – el llamado ‘PIB de los pobres’”. (ONU -2015).

La conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, incluido mediante la agricultura sostenible basada en enfoques por ecosistemas, junto con la restauración y salvaguardia de los ecosistemas y los servicios valiosos que estos brindan, pueden

ayudar a hombres y mujeres a no caer en la pobreza y a salir de ella, al incrementar sus ingresos y reducir su vulnerabilidad a las crisis económicas exógenas y a los desastres ambientales.

La diversidad biológica es un factor clave para lograr la seguridad alimentaria y mejorar la nutrición. Todos los sistemas de alimentación dependen de la diversidad biológica y de una amplia gama de servicios de los ecosistemas que sustentan la productividad agrícola, la fertilidad de los suelos y la calidad y el suministro de agua. Además, por lo menos un tercio de los cultivos agrícolas dependen de agentes polinizadores. En este sentido, los enfoques agrícolas de bajos insumos y por ecosistemas son particularmente adaptables para apoyar la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica. La diversidad genética en la agricultura es un elemento clave de la seguridad alimentaria; pues, ayuda a garantizar la evolución de las especies que pueden adaptarse a condiciones ambientales cambiantes, así como la resistencia a enfermedades, plagas y parásitos particulares. (ONU-2015)

1.3 Referencias doctrinarias sobre los derechos tutelados por el Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. 15.

En el Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. 15 referente a vida de ecosistemas terrestres se tutelan los derechos de la naturaleza y la biodiversidad.

El ODS 15 pretende impulsar un uso sostenible de los ecosistemas terrestres, principalmente a través de la lucha contra la deforestación y la degradación del suelo, adoptar medidas para conservar la diversidad biológica, protegiendo las especies animales y vegetales amenazadas y combatir la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas. La pérdida de suelos y la degradación de las tierras amenaza el futuro de la economía regional, el desarrollo social inclusivo y los medios de vida de las personas en situación de pobreza. Se ha buscado compensar la degradación de la tierra mediante un uso más intensivo de fertilizantes y de plaguicidas (fungicidas, herbicidas e insecticidas), con efectos negativos en la calidad de los suelos y del agua.

La restauración de ecosistemas favorece a alcanzar las metas de protección de la biodiversidad y de neutralidad en la degradación de tierras y el cumplimiento de la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Convención de Ramsar). Por ello, en el marco de la alianza global para la restauración de los ecosistemas, El Salvador inició un programa nacional y lideró, junto con el Sistema de la Integración Centroamericano (SICA), la propuesta de declarar una década de las Naciones Unidas de restauración de ecosistemas; en marzo de 2019, la Asamblea General proclamó el período 2021-2030 Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas.

La norma constitucional ecuatoriana tiene un fuerte componente ecológico, pues, esta Constitución ha ido más allá de constitucionalismo clásico, tal y como hemos visto en constituciones de otros países e inclusive las anteriores que el Ecuador ha tenido, en

las cuales el pacto social se ha fundamentado en una visión antropocéntrica; es decir, el ser humano como centro y fin del quehacer social. En este sentido, la relativamente nueva constitución ecuatoriana incorpora un contenido esencial de convivencia entre la naturaleza y el ser humano, una coexistencia en la cual el ser humano cuida y protege a la naturaleza y a su vez ésta entrega sus bondades al ser humano.

En este sentido, queremos desarrollar una visión general de la biodiversidad del Ecuador, su origen, su estado y las posibilidades de conservarla para beneficio de esta y futuras generaciones de ecuatorianos. Este intento se hace desde una perspectiva científica, que no pretende ser la mejor ni la única, sino una forma sistemática y clara de presentar datos y análisis de algunos fenómenos y procesos relacionados con la biodiversidad en términos principalmente biológicos y ecológicos, pero con importantes y necesarias implicaciones políticas y sociológicas.

“La biodiversidad proporciona varios servicios benéficos para la preservación del medio ambiente, entre ellos están la degradación de desechos orgánicos, la formación de suelos y el control de la erosión, la fijación del nitrógeno, el incremento de los recursos alimenticios, el control biológico de plagas, la polinización de las plantas, la elaboración de medicinas farmacéuticas y naturistas, entre muchos otros. Entre las causas que contribuyen a que en un país o región se cuente con diversidad biológica están la topografía, la variedad de climas y la historia geológica, biológica y cultural”. GALLEGO A., José Humberto y CHAVARRIAGA M, William. 1998.” Biodiversidad el mundo de lo vivo”. Universidad de Caldas, centro de educación abierta y a distancia, Facultad de Ciencias Agropecuarias. Manizales.

“La biodiversidad ha contribuido al fortalecimiento espiritual, cultural y económico de las comunidades; es fuente de medicina, alimentación vivienda y ha hecho posible importantes expresiones de religiosidad y cosmovisión” (Rodríguez y Van Der Hamen, 2008).

El reconocimiento del derecho humano a un medioambiente sano ha sido gradual, desde la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, firmado en Estocolmo en 1972, hasta la Cumbre de Rio de Janeiro de 1992 se han ido estableciendo parámetros del alcance de este derecho. Así, la declaración mencionada establece el derecho al hombre a vivir con dignidad y bienestar. Se establece como contrapartida que este derecho es de compromiso solemne para proteger y mejorar el ambiente en beneficio de las generaciones presentes y futuras. Posteriormente, la reunión mundial de Asociaciones de Derecho ambiental, celebrada en Limoges entre el 13 y el 15 de noviembre de 1990, aprobó una declaración en donde se señala: “La Conferencia recomienda que el derecho del hombre al medio ambiente debe ser reconocido a nivel nacional e internacional de una manera explícita y clara y los Estados tiene el deber de garantizarlo”. Finalmente, en la Cumbre de Rio, 170 países representados y más de 100 jefes de Estado presentes, consolidaron en el principio primero que todos los seres humanos tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza (Julio Marcelo Prieto- Derechos de la naturaleza).

El cuidado de la biodiversidad constituye uno de los mecanismos esenciales para transformar la matriz productiva y así erradicar la pobreza, representa una estrategia para alejarse de modelos de desarrollo predominantemente extractivistas y dependientes de la exportación de materias primas hacia una economía generadora de alto valor añadido, basada en los principios de la sostenibilidad que exige el uso responsable de los recursos naturales estratégicos del país.

La biodiversidad es una fuente importante de medios de vida, sobre todo en los países en desarrollo, siendo que Ecuador se encuentra dentro de los 20 países megadiversos en el mundo, por la infinita variedad de especies vegetales y animales; por lo que la pesca, la agricultura y ganadería responsable con el medio ambiente, proporcionan ingresos a miles de familias ecuatorianas, al igual que generan ingresos por turismo ecológico.

En este contexto, existe a nivel internacional el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) es fruto de un importante esfuerzo conducido por el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), con el propósito de generar un instrumento internacional que permita la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la distribución justa y equitativa de los beneficios obtenidos del uso de los recursos genéticos. Este Convenio quedó abierto para la firma de los Estados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro), desde el 5 de junio de 1992 hasta el 4 de junio de 1993, período en el cual firmaron 168 países; entre los cuales Ecuador es uno de los suscriptores.

En Ecuador si se cumple con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, ya que es un país que conserva y protege las áreas ricas en biodiversidad.

1.4 Referencias jurídicas sobre los derechos tutelados por el Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. (15)

Los derechos tutelados dentro del Objetivo de Desarrollo sostenible Nro. 15 son los derechos de la naturaleza y biodiversidad.

En Ecuador la naturaleza es sujeto de derechos, así lo ha establecido la Constitución de la República del Ecuador, esa cualidad en términos de dogmática jurídica, implica que la naturaleza tenga derechos los mismos que son ejercidos mediante terceros por vía de representación ante los juzgados y tribunales de la República del Ecuador. Es así, que a la naturaleza se le reconocen tres derechos: 1) a que se respete integralmente su existencia; 2) a que se respete el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos; y, 3) el derecho a la restauración.

En el caso del Ecuador, la Constitución dedica la sección II del capítulo II —Derechos del Buen Vivir— que se encuentra en el título II, a desarrollar toda la parte de derechos reconocidos en la Constitución. Asimismo, se hace alusión a derechos ambientales en la sección primera del capítulo II —Biodiversidad y recursos naturales— que se encuentra en el título VIII del Régimen sobre el Buen Vivir. De este modo, el derecho a vivir en un medioambiente sano.

En la Constitución de la República del Ecuador se le atribuye a la naturaleza y a la biodiversidad la cualidad de sujeto de derechos en los siguientes artículos:

En el artículo 10 de la norma constitucional se establece que las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales; así también, se dispone que la naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución, determinándose de este modo el reconocimiento constitucional de los derechos de la naturaleza.

Así también en su artículo 395 se reconocen los siguientes principios ambientales:

1. El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras. 2. Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional. 3. El Estado garantizará la participación activa y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación, ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales. 4. En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, éstas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza.

“Respecto a los derechos de la naturaleza, el doctor Jorge Benavides señala que:

“La Constitución Política del Ecuador de 2008 (CE) y la Constitución del Estado Plurinacional de Bolivia de 2009 (CB 2009), enmarcadas en el nuevo constitucionalismo latinoamericano, refrendaron legalmente las tradiciones ancestrales de la cosmovisión indígena andina, las cuales se sustentan, en una forma diferente, de la relación del ser humano con su entorno: el *sumak kawsay* o buen vivir, que se distancia radicalmente de la posición antropocéntrica, pues no se trata de la comunidad limitada a los humanos, sino de la comunidad de todo lo viviente. En consecuencia, de manera indirecta en Bolivia y de forma expresa en Ecuador, se reconoce a la naturaleza como sujeto de derechos”. (Jorge Benavides Ordóñez).

Además de lo dispuesto en las normas constitucionales, también existen normas legales, como las normas del artículo 16 de la Ley de Minería, que establecen que el aprovechamiento de los recursos naturales y el uso de los derechos mineros

deben guiarse por los principios de desarrollo sostenible, protección y preservación del medio ambiente, así como de participación y responsabilidad pública. En ese sentido, se debe respetar el patrimonio natural y cultural del área desarrollada. Su exploración y aprovechamiento racional se realiza por personas naturales o jurídicas, públicas, mixtas o privadas, estatales o extranjeras, a las que se les otorgan derechos mineros de conformidad con esta ley y con base en los intereses del Estado.

Adicionalmente la citada ley dispone que para poder llevar a cabo la explotación minera se deben ejecutar actos administrativos previos, tales como los señalados en el artículo 26 de la norma antes citada, los cuales deben estar debidamente fundamentados y favorables, así como previamente otorgados por las autoridades e instituciones competentes.

En el artículo 57 de la Ley Minera establece las sanciones cuando se realice explotación ilegal o el comercio clandestino que afecte al ambiente, y a la biodiversidad: Juzgamiento y sanciones.- La explotación ilegal o el comercio clandestino de sustancias minerales, calificado por la autoridad administrativa, será sancionado con el decomiso de la maquinaria, equipos y los productos objeto de la ilegalidad y el cobro de un valor equivalente al total de los minerales extraídos ilegalmente, sin perjuicio de las acciones penales que se deriven de estas infracciones. Sanciones que serán aplicadas a todo sujeto minero. Se garantiza el debido proceso. Las afectaciones al ambiente y el daño al ecosistema y biodiversidad producidos a consecuencia de la explotación ilícita o invasiones, serán considerados como agravantes al momento de dictar las resoluciones respecto del amparo administrativo.

Por otra parte, la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales en su artículo 12 nos manifiesta que la propiedad de la tierra rural deberá cumplir con la función ambiental. En consecuencia, deberá contribuir al desarrollo sustentable, al

uso racional del suelo y al mantenimiento de su fertilidad de tal manera que conserve el recurso, la agrobiodiversidad y las cuencas hidrográficas para mantener la aptitud productiva, la producción alimentaria, asegurar la disponibilidad de agua de calidad y contribuya a la conservación de la biodiversidad.

1.5 Estudio de la sentencia

1.5.1 Antecedentes del caso

El 12 de julio de 2018, Jorge Acero González, en calidad de delegado provincial de la Defensoría del Pueblo de Sucumbíos y Mario Pablo Criollo Quenama, en calidad de presidente de la comunidad Cofán de Sinangoe, presentaron una acción de protección en contra del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables (“Ministerio de Energía”) 16, la SENAGUA, la ARCOM y el MAATE, por la presunta vulneración de los derechos a la consulta previa, al territorio, a la cultura, a vivir en un medio ambiente sano, al agua, a la salud, a la alimentación, así como los derechos de la naturaleza, al haber otorgado 20 concesiones mineras y al encontrarse tramitando 32 alrededor de los ríos Chingual y Cofanes. Además, señalaron que también se generó impacto en el río Aguarico, y afectó a la comunidad Cofán de Sinangoe. El 16 de noviembre de 2018, la Sala Única de la Corte Provincial de Justicia, rechazó los recursos de apelación interpuestos por los accionados y aceptó parcialmente el recurso de apelación interpuesto por los accionantes. En tal virtud, modificó la sentencia subida en grado; y, declaró vulnerados los derechos de la naturaleza, al agua, al medio ambiente sano, a la cultura y territorio en contra de la comunidad Cofán de Sinangoe al considerar que la minería constituye un riesgo para la salud y el ambiente, pérdida de biodiversidad y erosión genética por intervención y destrucción de ecosistemas frágiles; reconoció el derecho a que se respeten las costumbres y formas ancestrales de vida del pueblo Cofán de Sinangoe; dejó sin efecto las concesiones o títulos de concesión para explotación minera que el Estado ecuatoriano otorgó en favor de personas jurídicas y/o naturales en el territorio de la comunidad Cofán de Sinangoe; dispuso la reparación de los daños ocasionados a fin de que la zona recupere su estado natural anterior a la intervención; ofició a la Fiscalía General del Estado, para que investigue y persiga

con la acción penal en contra de los responsables de los daños y afectaciones producidas; y, ofició a la Contraloría General del Estado para que realice una auditoría al proceso de concesiones para la exploración y explotación minera. El 05 de septiembre de 2019, el Tribunal de Sala de Admisión de la Corte Constitucional inadmitió las acciones extraordinarias de protección presentadas dentro del caso No. 0920- 19-EP. Sin embargo, el Tribunal remitió el proceso a la Sala de Selección correspondiente, recomendó su selección al considerar que el caso podría permitir establecer jurisprudencia vinculante sobre la materia. La causa fue signada con el No. 273-19-JP.

1.5.2 Argumentos del órgano de justicia

1. Importancia del territorio

La Constitución, en su artículo 1, prevé que el Ecuador es un Estado intercultural y plurinacional. El artículo 83 numeral 10 dispone que el promover la unidad y la igualdad en la diversidad y en las relaciones interculturales es un deber y responsabilidad del Estado. Por su parte, el artículo 380 numeral 1 de la CRE dispone que el Estado debe velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador. La Corte Interamericana de Derechos Humanos (“Corte Interamericana de Derechos Humanos”) ha señalado que la cultura de los miembros de las comunidades indígenas corresponde a una forma de vida particular de ser, ver y actuar en el mundo, constituido a partir de su estrecha relación con sus tierras tradicionales y recursos naturales, no solo por ser éstos su principal medio de subsistencia, sino además porque constituyen un elemento integrante de su cosmovisión, religiosidad y, por ende, de su identidad cultural.

2. Derecho a la consulta previa

Es un derecho colectivo que permite la participación de los pueblos y nacionalidades indígenas en las distintas medidas, planes y programas que puedan afectar sus derechos e intereses y una obligación indelegable del Estado. De esta manera, los programas y proyectos extractivos que tengan repercusiones para las comunidades, pueblos y nacionalidades siempre deben ser consultados, para que tengan la posibilidad real de incidir en las decisiones que se tomen. Constituye un mecanismo

democrático de diálogo intercultural para la adopción de decisiones que afectan a todos los miembros de la comunidad, en el cual se procura que el Estado interactúe con los diversos actores colectivos que podrían resultar afectados, directa o indirectamente, como consecuencia de la implementación de proyectos, obras o actividades. Es por ello que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha considerado que la consulta previa se inserta como parte integrante de su derecho de participación, en relación con el artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (“CADH”).

3. Derechos del medio ambiente y al ambiente sano

Los habitantes de la Comunidad de Sinangoe consideran que también se ha vulnerado su derecho a un medio ambiente sano y equilibrado y que se ha afectado los derechos de la naturaleza. Los jueces de la Sala Provincial determinaron que existió vulneración a los derechos de la naturaleza en razón “de la visita a los lugares afectados y la aceptación de parte de los accionados, de haber ya otorgados títulos concesionarios para 10 explotación metálica aurífera y que además se encuentra otras en proceso de calificación, para atacar territorios y montañas que están a los alrededores o en área de influencia de los ríos Cofán y Chingual, cuyas cuencas dan origen al río Aguarico; estas concesiones ya identificadas y todas otras que aún están por verificarse, “representan una verdad [...]”. Por su parte, el juez de instancia identificó que los procesos de minería que se realizaron en la comunidad de Sinangoe perjudicaron “a la caza, pesca, [esto] afectaría a la fauna y flora de la zona, indicando que no solo la Comunidad Cofán A`I Sinangoe es la beneficiada, sino quienes viven a ribera del río (sic) Aguarico”.

4. Minería ilegal

El Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica de Ecuador (MAATE), la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM) y el Presupuesto General del Estado (PGE), advirtieron que la afectación a los territorios de la Comunidad de Sinangoe surgen en gran parte de actividades mineras ilegales sobre las que no tienen control aun cuando existen mecanismos administrativos para ello. Como punto de partida, este Órgano Constitucional advierte que la existencia de actividades de explotación minera ilegal no constituye un hecho aislado, por el contrario, es un problema estructural que afecta a las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, así como al ejercicio de los derechos constitucionales de la población y de los ecosistemas a lo largo del territorio nacional. La minería ilegal, es un delito e infracción administrativa que se halla al margen de la Constitución y la ley, ésta siempre acarrea graves afectaciones para los derechos colectivos de los pueblos, nacionalidades y comunidades indígenas, para la naturaleza y, en general, también para los derechos relacionados con un medio ambiente sano y equilibrado. Por lo que es obligación del Estado adoptar mecanismos efectivos y eficaces para evitarla y, realizar los controles respectivos y sancionar a quienes incurren en esta práctica, mediante los órganos competentes.

1.5.3 Normas jurídicas invocadas por los jueces, en relación a los derechos violentados

Las normas citadas por los jueces en la sentencia son:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El artículo 83 son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 3. Defender la integridad territorial del Ecuador y sus recursos naturales. El artículo 57 en el que se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios,

declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos: (...) 7. La consulta previa, libre e informada, dentro de un plazo razonable, sobre planes y programas de prospección, explotación y comercialización de recursos no renovables que se encuentren en sus tierras y que puedan afectarles ambiental o culturalmente; participar en los beneficios que esos proyectos reporten y recibir indemnizaciones por los perjuicios sociales, culturales y ambientales que les causen. La consulta que deban realizar las autoridades competentes será obligatoria y oportuna. Si no se obtuviese el consentimiento de la comunidad consultada, se procederá conforme a la Constitución y la ley. En este sentido, los jueces citan que se ha vulnerado el artículo 71 de la norma constitucional que indica: “La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observarán los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda. Así también señalan que se ha vulnerado el artículo 72 de la Constitución de la República que manifiesta que: “La naturaleza tiene derecho a la restauración. Esta restauración será independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados.

LEY MINERA

Art. 26.- Actos Administrativos Previos.- Para ejecutar las actividades mineras a las que se refiere el Capítulo siguiente, en los lugares que a continuación se determinan, se requieren, de manera obligatoria, actos administrativos fundamentados y favorables, otorgados previamente por las siguientes autoridades e instituciones,

según sea el caso:, se requiere a) En todos los casos la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y el informe sobre la afectación a áreas protegidas por parte del Ministerio del Ambiente. Art. 57.- Juzgamiento y sanciones. - La explotación ilegal o el comercio clandestino de sustancias minerales, calificado por la autoridad administrativa, será sancionado con el decomiso de la maquinaria, equipos y los productos objeto de la ilegalidad y el cobro de un valor equivalente al total de los minerales extraídos ilegalmente, sin perjuicio de las acciones penales que se deriven de estas infracciones. Sanciones que serán aplicadas a todo sujeto minero. Se garantiza el debido proceso. Las afectaciones al ambiente y el daño al ecosistema y biodiversidad producidos a consecuencia de la explotación ilícita o invasiones, serán considerados como agravantes al momento de dictar las resoluciones respecto del amparo administrativo.

CONVENIO 169 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Los jueces constitucionales también citan como norma vulnerada el artículo 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. El artículo 13.2, dice que éste debe entenderse como “la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera”. Asimismo, la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, en su artículo 3, reconoce también que “la propiedad ancestral de la tierra se refiere al espacio físico sobre el cual una comunidad, comuna, pueblo o nacionalidad indígena ha generado históricamente una identidad a partir de la construcción social, cultural y espiritual, desarrollando actividades económicas y sus propias formas de producción”.

1.5.4 Resolución y criterio personal sobre la decisión adoptada

La Corte Constitucional, administrando justicia constitucional conforme lo dispuesto en el artículo 436 (6) de la Constitución de la República y el artículo 25 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, resuelve:

1. Confirmar las sentencias emitidas por el juez de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Gonzalo Pizarro de la provincia de Sucumbíos y la Sala Única de la Corte Provincial de Justicia de Sucumbíos, que declararon la vulneración de los derechos a la consulta previa, a la naturaleza, al agua, al medio ambiente sano, a la cultura y al territorio, así como las medidas de reparación integral ordenadas en la sentencia de apelación.

2. En aplicación directa del principio de interculturalidad prescrito en el artículo 32 y 57 numeral 12 de la Constitución, se dispone:

2.1. Las Secretarías General y Técnica Jurisdiccional de esta Corte coordinen la traducción íntegra de esta sentencia al idioma Cofán.

2.2. La Secretaría General de esta Corte notifique un resumen de la presente sentencia de forma oral ante los accionantes y la autoridad indígena.

2.3. Notificar al Consejo de la Judicatura, al Consejo de Igualdad para Pueblos y Nacionalidades y al Mecanismo de Promoción y Protección de los Derechos de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianas y Montubias de la Defensoría del Pueblo del Ecuador para que desde la notificación de la sentencia publiquen esta sentencia en la parte principal de su sitio web institucional con un hipervínculo que dirija al documento completo, por el periodo de 3 meses consecutivos. Para justificar el cumplimiento integral de la medida, los responsables del departamento de tecnología y comunicación de dichas instituciones deberán remitir a esta Corte: dentro del término de 10 días contados desde la notificación de la presente sentencia, la constancia de la publicación en el banner principal del portal web de la institución y dentro del término de 10 días contados desde el cumplimiento del plazo de 3 meses, un informe en el que se detalle el registro de actividades (historial log)

respecto de la publicación del banner, del que se advierta que efectivamente la entidad obligada publicó de manera ininterrumpida en su sitio web la presente sentencia.

3. Notifíquese y cúmplase

Criterio personal

Me parece que la sentencia dictada fue la correcta ya que se vulneró los derechos de la naturaleza, al agua, al medio ambiente sano, a la cultura y territorio en contra de la comunidad Cofán de Sinangoe al considerar que la minería constituye un riesgo para la salud y el ambiente, pérdida de biodiversidad y erosión genética por intervención y destrucción de ecosistemas frágiles; reconoció el derecho a que se respeten las costumbres y formas ancestrales de vida del pueblo Cofán de Sinangoe; dejó sin efecto las concesiones o títulos de concesión para explotación minera que el Estado ecuatoriano otorgó en favor de personas jurídicas y/o naturales en el territorio de la comunidad Cofán de Sinangoe; dispuso la reparación de los daños ocasionados a fin de que la zona recupere su estado natural anterior a la intervención; ofició a la Fiscalía General del Estado, para que investigue y persiga con la acción penal en contra de los responsables de los daños y afectaciones producidas.

Capítulo dos

Materiales y métodos

La investigación jurídica concebida como el conjunto de procedimientos de carácter reflexivo, sistemático, controlado, crítico y creativo; cuyo objetivo es la búsqueda, indagación y el estudio de las normas, los hechos y los valores, considerando la dinámica de los cambios sociales, políticos, económicos y culturales que se desarrollan en la sociedad (Baquero, 2015).

En este orden, el proyecto: “Preferencias académicas de los egresados de la Carrera de Derecho y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Ods) a través del estudio de sentencias” ha sido ejecutado conforme a lineamientos metodológicamente válidos para examinar fenómenos jurídicos desde distintas perspectivas e identificar en varias dimensiones, falencias y limitaciones de orden cultural e ideológico, estructural y social.

2.1 Objetivos

2.1.1 General

Conocer los factores que confluyen en el Egresado de la Carrera de Derecho de la UTPL para desarrollar preferencias por áreas específicas de la ciencia jurídica y su futura especialización en éstas.

2.1.2 Específicos

Valorar si las competencias aprendidas por los alumnos en las asignaturas de su preferencia, pueden contribuir a solucionar los problemas jurídicos de tipo global.

Obtener proyecciones sobre las áreas jurídicas en donde los futuros abogados planifican ejercer la profesión dentro del mercado laboral público y privado.

Incentivar mejores prácticas de corresponsabilidad social de los Egresados, a través del estudio de casos y de su relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

2.2 Hipótesis

Las competencias que el estudiante de Derecho está adquiriendo en las asignaturas de su preferencia son importantes, pero pueden no ser suficientes para responder a las tipologías de conflictos jurídicos generados por los cambios estructurales actuales.

2.3 Metodología

Definir la metodología para el desarrollo de una investigación jurídica no es una tarea sencilla, se deberá considerar como lo sostiene Lariguet (2015), la pluralidad de enfoques, teorías, disciplinas, categorías y, en última instancia, métodos para abordar lo jurídico.

La correlación entre asignaturas de una malla curricular con instituciones específicas de carácter jurídico como los derechos, y su vinculación con proyectos de interés global como la agenda de los objetivos de desarrollo sostenible a través del análisis de sentencias, es un proceso que puede generar nuevas experiencias y expectativas para el futuro profesional. Para Haba (2007, 133), las investigaciones propiamente dichas requieren que mediante ellas se arribe a algún conocimiento que no sea bastante trivial y no esté ya adquirido antes. Una investigación no tiene sentido si no es para arribar a alguna novedad.

*En el desarrollo de la investigación se aplicó el **método sistemático**, porque la información investigada ha sido organizada en forma ordenada y secuencial, mediante categorías vinculantes, previamente definidas para poder utilizar la información en forma productiva.*

*La investigación por su orientación al proceso de revisión de jurisprudencia, normas jurídicas y doctrina es de tipo **teórico - deductiva**; por integrar una vinculación entre el Derecho y los fenómenos sociales y económicos, tiene el carácter de **socio-jurídica**. Para el estudio minucioso de sentencias y los elementos motivacionales*

expuestos para resolver sobre la tutela de bienes jurídicos (vida, integridad personal, salud, medio ambiente) se aplicó el método de **análisis y síntesis**.

Se aplicó también el **método exegético**, por cuanto los hechos y fenómenos a analizar, van a contribuir con indicadores y percepciones sobre el avance de cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible. Como lo indica Días (2013,92), será necesario explicar algún aspecto de la realidad o se interpretarán datos obtenidos de la misma realidad, tanto si lo hacemos en forma breve como si es el fundamento de nuestra investigación en caso de que realicemos investigaciones exploratorias o a nivel explicativo.

La investigación desarrollada tiene el carácter de **jurídico exploratoria**, porque se analizaron enfoques previos sobre el estado situacional de fenómenos jurídicos, identificando sus variables y características. También se ajusta al tipo **jurídico proyectiva**, porque se realiza una predicción acerca del funcionamiento de una institución jurídica, partiendo de premisas actualmente vigentes (Romero, 2016).

En el ámbito de la temporalidad, la investigación se circunscribe a analizar sentencias expedidas desde el año 2015 hasta el año 2020.

2.4 Técnicas de Investigación

Las técnicas utilizadas para el desarrollo del trabajo de titulación fueron el fichaje y el estudio de sentencias a través de la investigación en línea, utilizando el Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) de la UTPL.

2.4.1 Fichaje

Se elaboraron dos fichas; la Ficha Informativa que contiene información sobre aspectos relacionados con percepciones del egresado, sobre las competencias adquiridas durante el proceso de aprendizaje, sobre la asignatura de preferencia, factores que impulsaron a desarrollar afinidad por ésta materia y otros elementos que permitan obtener indicadores cualitativos y cuantitativos sobre los resultados de

aprendizaje, y en función de éstos, diseñar proyecciones para fortalecer la transferencia de conocimiento jurídico en la Carrera de Derecho; y,

La Ficha de Vinculación entre asignatura, objetivo de desarrollo sostenible (Ods) y sentencia seleccionada, en la que se consignó el detalle de la vinculación entre la asignatura de preferencia de la alumna o alumno, con el objetivo de desarrollo sostenible identificado y la sentencia seleccionada. Contiene la descripción del ODS, datos de la sentencia y del órgano de justicia que la expidió, las partes del fallo como los antecedentes del caso, argumentos del órgano de justicia, las normas jurídicas invocadas por los jueces, en relación a los derechos violentados, la resolución de los jueces y un comentario personal explicando el vínculo entre asignatura, objetivo de desarrollo sostenible (Ods) y sentencia seleccionada.

2.4.2 Estudio de sentencia

Para la investigación, selección y análisis de la sentencia, se consideró una variedad de fallos dictados por diferentes órganos de justicia nacionales e internacionales, como la Corte Nacional de Justicia a través de sus salas especializadas, la Corte Constitucional, el Tribunal Contencioso Electoral y la Corte Interamericana de Derechos Humanos; el rango de búsqueda para la elección de la sentencia fue durante los años del 2015 al 2020. Se contó con un amplio espacio de datos para la elección del fallo, aproximadamente 4450 sentencias publicadas por los referidos órganos de justicia, tal como se proyecta en la siguiente gráfica:

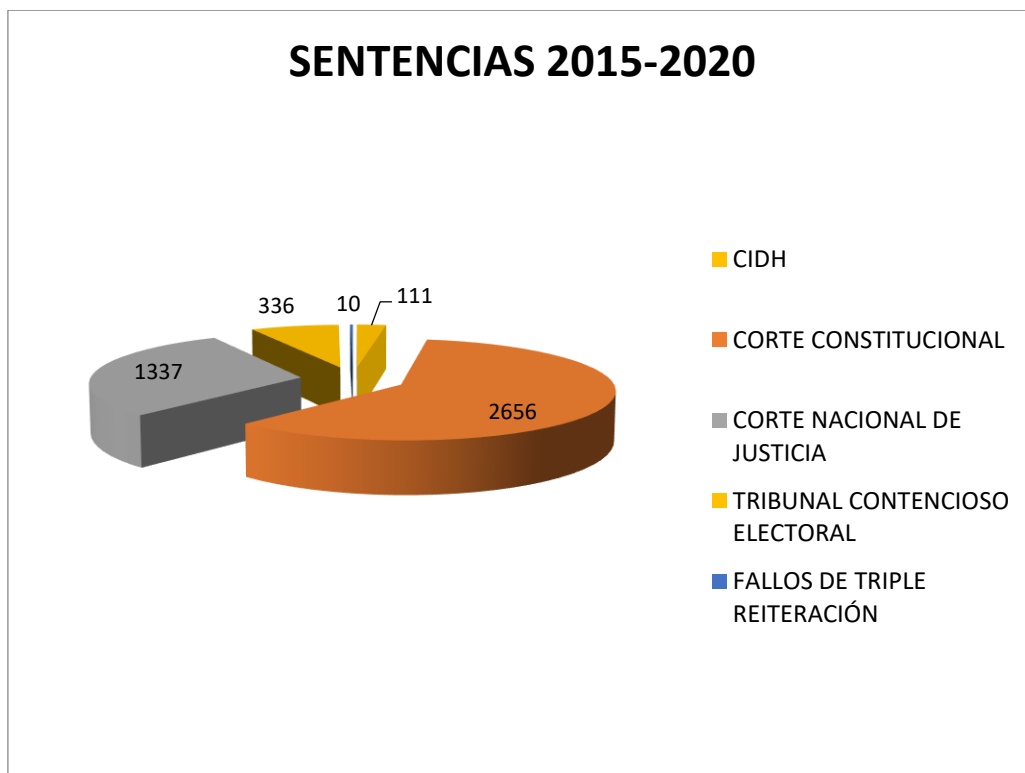


Ilustración 1 Tomado de Lexis Finder

La sentencia seleccionada y que ha sido objeto de estudio y relación con la materia mi preferencia Derecho Administrativo y el Objetivo de desarrollo Sostenible Nro. 15 Vida de ecosistemas Terrestres, fue expedida por la Corte Constitucional del Ecuador, el 27 de enero de 2022, asignada con el No. 273-19-JP/22, (Consulta previa en la comunidad A'l Cofán de Sinangoe).

2.4.3 Investigación en línea

La investigación jurídica se realizó en línea, utilizando los recursos digitales que provee la UTPL a través de su Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) y de las bases de datos de información científica disponibles dentro de la biblioteca virtual. Necesitamos formar abogados que vinculen su conocimiento teórico y práctico con destrezas informáticas y el uso estratégico de aplicaciones virtuales, Para Bordignon (2017, p.

168) el diseñar, el hacer y el construir se han resignificado y expandido hacia nuevas capacidades y límites con la aparición de las tecnologías digitales.

No fue necesario exponerse a visitar *in situ* bibliotecas u otros lugares para obtener la información para desarrollar la investigación. La jurisprudencia, las referencias legales, conceptuales o doctrinarias y demás instrumentos informativos, se los encontró previa búsqueda y revisión de las siguientes bases de datos e información científica:

✓ **Jurisprudencia, Leyes, Doctrina**

CEP web Software Legal

Vlex

✓ **Libros Digitales**

E-Libro

Ebook Central

Alfa Omega Cloud

Cengage Ebooks

Digitalia

eBooks7-24 McGraw-Hill

Pearson Ebooks

Springer Ebooks Gratis

✓ **Artículos de Revistas**

Isi Web of Knowledge

Dialnet Plus

Scopus

GALE

DOAJ

Open DOAR

Scimago Journal & Country Rank

Proquest

Science Direct

UNESCO

Además de las bases de datos referidas, se buscó y obtuvo la información requerida en otras direcciones web:

✓ **Otras páginas web para consultar sentencias**

<https://www.corteconstitucional.gob.ec/index.php>

<https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/>

<https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/index.php/servicio/produccion-editorial>

<http://www.tce.gob.ec/>

✓ **Otras páginas web para consultar libros**

<https://books.google.es/>

<https://scholar.google.es/schhp?hl=es>

<http://bivicce.corteconstitucional.gob.ec/site/php/index.php?lang=es>

2.5 Recursos

2.5.1 Humanos

Alumno (a):

Director (a) de Trabajo de Titulación:

2.5.2 Materiales

Impresiones

Anillados

2.5.3 Tecnológicos

Computador

Acceso a internet

Bases de datos virtuales

Capítulo tres

Resultados

En esta fase se muestran resultados obtenidos en relación al problema, objetivos e hipótesis planteadas, estableciendo concordancias con las preguntas formuladas en la ficha informativa y las variables señaladas en forma preliminar.

En este capítulo también se ponen de manifiesto, las ventajas o limitaciones de lo investigado, se responden preguntas, respecto de cómo este estudio puede aportar social y jurídicamente para mejorar el entorno social y profesional; en qué medida, los datos investigados pueden mejorar las competencias del futuro abogado, y si el nuevo conocimiento jurídico obtenido y que ha sido vinculado a agendas sociales globales y políticas públicas nacionales, aporta a construir una sociedad más justa y democrática.

3.1 Ficha informativa

Tabla 1

FIGURA 1

1. FICHA INFORMATIVA (marque con X, máximo tres variables)

Nro.	Pregunta	Variable 1	Variable 2	Variable 3	Variable 4	Variable 5	Variable 6	Variable 7	Variable 8	Variable 9
		DECISIÓN O CONVICCIÓN PROPIA	INFLUENCIA FAMILIAR	LE MOTIVÓ UN FENOMENO SOCIAL	LE MOTIVÓ UNA EXPERIENCIA PERSONAL	CONSTRUIR UN PATRIMONIO SOLIDO	LE PARECIO UNA CARRERA RELATIVAMENTE FACIL	PRESIÓN SOCIAL	POR SER LA MAS ACCESIBLE	LE INSPIRÓ EL IDEAL DE JUSTICIA
1	QUE LE IMPULSO A ESTUDIAR LA CARRERA DE DERECHO	X								X
2	POR QUÉ ASIGNATURA HA TENIDO MAYOR PREFERENCIA O AFINIDAD.	DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL	DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL	DERECHOS HUMANOS Y DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO/PRIVADO	DERECHO AMBIENTAL	DERECHO LABORAL	MEDIACION	DERECHO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO CONTRATACIÓN PÚBLICA	DERECHO SOCIETARIO
		X							X	
3	POR QUÉ ASIGNATURA HA TENIDO MENOS INTERÉS	DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL	DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL	DERECHOS HUMANOS Y DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO/PRIVADO	DERECHO AMBIENTAL	DERECHO LABORAL	MEDIACION	DERECHO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO/ CONTRATACIÓN PÚBLICA	DERECHO SOCIETARIO
										X
4	CUANDO SE GRADUE DE ABOGADO, QUÉ ACTIVIDAD PIENSA REALIZAR	EJERCER LA ABOGACÍA	TRABAJAR EN UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA	ASESORAR EN UNA EMPRESA PRIVADA	ASPIRAR A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR	SER DOCENTE EN UNA UNIVERSIDAD Y HACER INVESTIGACIÓN JURÍDICA	SE DEDICARIA A DEFENDER DE FORMA GRATUITA A PERSONAS SIN RECURSOS	ASPIRA SER JUEZA O JUEZ	ASPIRA SER FISCAL	LE GUSTARIA DEDICARSE A LA MEDIACIÓN
		X								
5	QUE EFECTOS CONSIDERA QUE PUEDE CAUSAR EL COVID19, EN EL EJERCICIO DEL DERECHO	NO CAUSA NINGUN EFECTO	OBLIGA A DAR EL SALTO HACIA LA JUSTICIA DIGITAL O EN LINEA	REDUCCIÓN DE TRABAJO E INGRESOS PARA EL ABOGADO	OBLIGA A DISMINUIR COSTOS DE HONORARIOS	INNOVAR EN TECNOLOGÍAS VIRTUALES PARA ATENDER AL CLIENTE	AUMENTO DE NUEVOS TIPOS DE PROBLEMAS JURIDICOS	MAYOR RECURRENCIA A LA MEDIACION	OBLIGA A AUMENTAR COSTOS DE HONORARIOS	LOS ABOGADOS PERDERAN SU TRABAJO Y DEBERAN DEDICARSE A OTRO OFICIO

						X				
6	QUE HABILIDADES O DESTREZAS CONSIDERA HABER ADQUIRIDO DURANTE SU PROCESO DE APRENDIZAJE EN LA CARRERA DE DERECHO	IDENTIFICAR LA INJUSTICIA EN DISTINTAS DIMENSIONES	APRENDER A HABLAR EN PÚBLICO	REDACTAR O ESCRIBIR DOCUMENTOS JURIDICOS	UTILIZAR TECNICAS DE MEDIACIÓN PARA ARREGLAR LOS PROBLEMAS	APRENDER TECNICAS DE LITIGACIÓN ORAL	CONSTRUIR ARGUMENTOS Y EXPRESARLOS CON PRECISIÓN	CONOCIMIENTO O PROFUNDO DE LEYES Y PROCEDIMIENTOS LEGALES	FACILIDAD PARA HACER AMISTAD CON OPERADORES JURIDICOS	CONOCIMIENTO SUPERFICIAL, YA QUE CONSIDERA QUE EL APRENDIZAJE OCURRE CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN
		X			X					
7	SI TUVIESE LA OPORTUNIDAD DE CONTINUAR FORMANDOSE ACADÉMICAMENTE, ELEGIRÍA UN POSGRADO EN:	CRIMINALISTICA	CONTRATACIÓN PÚBLICA	DERECHO DE SEGUROS	DERECHO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO	DERECHO AMBIENTAL	PROPIEDAD INTELECTUAL	DELITOS INFORMATICOS Y PROTECCIÓN DE DATOS	DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL	DERECHO SOCIETARIO Y CORPORATIVO
		X								
8	SI DECIDIESE ESTUDIAR UNA SEGUNDA CARRERA QUE SE COMPLEMENTE CON LA ABOGACÍA, POR CUAL SE INCLINARÍA:	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	ECONOMÍA	INGLES	GESTION AMBIENTAL	INGENIERÍA EN SISTEMAS	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	PSICOLOGÍA	CIENCIAS POLÍTICAS
								X		
9	QUE METODOLOGÍAS CONSIDERA DEBERÍAN FORTALECERSE PARA UN MEJOR APRENDIZAJE DEL DERECHO	CLASE MAGISTRAL PRESENCIAL	CLASE EN LINEA O POR PLATAFORMA VIRTUAL	MAS CONOCIMIENTO PRÁCTICO QUE TEORICO	MAS CONOCIMIENTO TEORICO QUE PRACTICO	CLASES COMPARTIDAS (DOS DOCENTES)	MEJORAR LA METODOLOGIA PARA EL ESTUDIO DE CASOS (SENTENCIAS)	LABORATORIOS INTELIGENTES, (REALIDAD AUMENTADA)	ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO DESDE EL PRIMER CICLO, EN CASOS JURIDICOS REALES, QUE PATROCINEN LOS ABOGADOS DE LA UNIVERSIDAD	MEJORAR LAS TECNICAS DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA
										X
10	SI DECIDE DEDICARSE AL EJERCICIO DE LA ABOGACIA, POR QUE OPCION SE INCLINARÍA	INSTALAR SU PROPIA OFICINA JURIDICA	ASOCIARSE CON OTROS COLEGAS PARA INSTALAR UNA OFICINA JURIDICA	ATENDER A SUS CLIENTES DESDE SU CASA	INCORPORAR ASESORÍAS EN LINEA, CONSULTAS JURIDICAS POR ZOOM, MEJORAR EL DOMINIO DE LAS NUEVAS APLICACIONES VIRTUALES (AUDIENCIAS POR VIDEOCONFERENCIA)	ESPERAR UN TIEMPO HASTA TOMAR LA MEJOR DECISIÓN	TRATAR DE INGRESAR AL SECTOR PÚBLICO COMO ASESOR JURIDICO	SER ASESOR JURIDICO DE UNA EMPRESA PRIVADA (BANCOS, EMPRESA CONSTRUCTU RA, MINERA, BANANERA, PETROLERA)	TRASLADARSE A OTRA CIUDAD, DONDE EXISTA UN MERCADO LABORAL MAS PROMETEDOR PARA EL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA	DEDICARSE MEDIO TIEMPO A PRO BONO (SERVICIOS JURIDICOS GRATUITOS); Y EL RESTO DEL TIEMPO A PRESTAR SUS SERVICIOS LEGALES, CON RETRIBUCIÓN ECONOMICA
			X							

3.2 Análisis de resultados

De la ficha informativa y las 10 preguntas formuladas, se han seleccionado algunas variables, sobre las cuales se desarrolla un análisis reflexivo, crítico y propositivo, explicando las razones o justificaciones seleccionadas (variables).

Pregunta 1

¿Qué le impulsó a estudiar la Carrera de Derecho?

Variable 1 Decisión o convicción propia: es una carrera que ofrece más oportunidades laborales, se adapta a los cambios sociales y siempre será necesaria para resolver los problemas de la convivencia humana, además la profesión de abogado permite consolidar habilidades transferibles muy valiosas para cualquier trayectoria laboral, en caso de que decidas cambiar de carrera.

Variable 9 Le inspiró el ideal de justicia: es una carrera que permite ayudar a las personas, ya que el papel de los abogados es uno de los más importantes dentro de la sociedad actual, ya que son los encargados de regularizar y asegurarse de que se cumplan las leyes.

Pregunta 2

¿Por qué asignatura ha tenido mayor preferencia o afinidad?

Variable 1 Derecho Penal y Procesal Penal: He tenido afinidad con estas materias por que cumplen la función de proteger el sistema y los bienes que la sociedad considera importantes, su finalidad es proteger a la sociedad de eventos que perjudiquen a sus miembros; es un medio de control drástico ante cualquier amenaza en contra de la colectividad.

Variable 8 Derecho Administrativo, Tributario y Contratación Pública: Para mí es una asignatura importante ya que mediante el derecho administrativo se regula todas aquellas normas que se derivan de la actividad del estado en su función administrativa y la contratación pública porque busca proveer bienes y servicios de calidad al Estado para que cumpla sus funciones de manera eficaz.

Pregunta 3

¿Por qué asignatura ha tenido menos interés?

Variable 9 Derecho Societario esta asignatura es la de menos interés para mí, ya que es la rama del Derecho Privado que se ocupa de formalizar y regular el Contrato de Compañía y se tiene algunas limitaciones para la creación de empresas de determinadas compañías, ya que existen compañías dedicadas a las actividades de carácter privado que revisten interés general para la sociedad además de la comparación con las compañías ya constituidas previamente, las que ya contaban con un giro económico amplio, pues se constituyeron con un objeto social desregulado . En este tipo de actividades, el Estado limita su funcionamiento bajo ciertas autorizaciones estatales o permisos previos para operar.

Pregunta 4

¿Cuándo se gradué de abogado, qué actividad piensa realizar?

Variable 1 Ejercer la Abogacía: considero que el ejercer la abogacía es un desafío ya que se busca soluciones para resolver los casos a favor del cliente y realizaría esta actividad ya que podré poner en práctica lo aprendido durante el tiempo de estudio, me gustaría hacerlo porque quiero defender los derechos de los demás, luchar contra la injusticia y encontrar

soluciones a los problemas legales. Además, el ejercer la abogacía me ayudara a adquirir experiencia y hacerme conocer.

Pregunta 5

¿Qué efectos considera que puede causar el Covid19, en el ejercicio del derecho?

Variable 5 Innovar en tecnologías virtuales para atender al cliente: Durante la pandemia de Covid19, con el propósito de frenar la expansión del Covid 19, el presidente de la república declaró el estado de excepción, suspendiendo la jornada laboral de manera presencial en el sector público y privado, lo que obligó a que las actividades se realicen virtualmente, dando un cambio a las modalidades de trabajo a las cuales estábamos acostumbrados; de esta manera la tecnología cumple un papel importante para poder realizar nuestro trabajo. La tecnología ha demostrado ser una herramienta útil y necesaria para ayudar a garantizar que se continúe brindando servicios.

Pregunta 6

¿Qué habilidades o destrezas considera haber adquirido durante su proceso de aprendizaje en la carrera de derecho?

Variable 1 Identificar la injusticia en distintas dimensiones: Mediante esta habilidad me permitirá estar preparada para cualquier caso legal, además de analizar.

Variable 4 Utilizar técnicas de mediación para arreglar los problemas: Mediante esta técnica me permitirá resolver los procesos de manera más rápida, que un litigio judicial, pues el conflicto puede llegar a resolverse durante algún tiempo. Además de ser una buena técnica que se adecúa con habilidad para ser manejada en gran cantidad de temas, ya sean en casos de familia, patrimoniales, empresariales o de inobservancias contractuales.

Pregunta 7

¿Si tuviese la oportunidad de continuar formándose académicamente, elegiría un posgrado en...?

Variable 1 Criminalística: Me parece muy interesante ya que la criminalística es aplicable en el derecho en general, siendo así un pilar fundamental para lograr una recta aplicación de la justicia. Tiene métodos y técnicas que se aplican durante la investigación y análisis de los elementos físicos, permitiendo establecer la existencia de un hecho. Su objetivo es descubrir o comprobar científicamente el delito y al delincuente, tiene como finalidad el convertir los indicios y evidencias colectadas y estudiadas, en pruebas, las llamadas pruebas periciales.

Pregunta 8

¿Si decidiese estudiar una segunda carrera que se complemente con la abogacía, por cual se inclinaría?

Variable 7 Seguridad y Salud Ocupacional: Esta carrera es muy importante porque, la seguridad y salud ocupacional radica, principalmente, en que representa la mejor herramienta para proteger la vida y la integridad física y mental de los trabajadores, busca establecer y sostener un medio ambiente de trabajo seguro y sano. Cuando la seguridad ocupacional se alinea con la estrategia comercial, mejora el desempeño, permitiendo implementar procesos seguros, pero a la vez, ágiles y eficaces. Así mismo ejecutar una política de seguridad y salud ocupacional permite establecer en la empresa una cultura orientada a prevenir, controlar y reducir los riesgos laborales, mientras se disfrutan de diferentes beneficios.

Pregunta 9

¿Qué metodologías considera deberían fortalecerse para un mejor aprendizaje del derecho?

Variable 9 Mejorar las técnicas de investigación jurídica: Se debería fortalecer esta metodología ya que la investigación es un pilar fundamental, además esta actividad intelectual humana es parte de nuestra vida cotidiana, pero se convierte en científica con la ayuda de ciertos procesos y métodos para llegar al conocimiento y por ende a la verdad. La investigación jurídica es la actividad que pretende descubrir las soluciones más adecuadas para los problemas que plantea la vida social de nuestra época, cada vez más dinámica y cambiante, pues la investigación es la que tiene la posibilidad al profundizar en estos problemas, de adecuar el ordenamiento jurídico a las transformaciones y cambios sociales.

Pregunta 10

¿Si decide dedicarse al ejercicio de la abogacía, porque opción se inclinaría?

Variable 2 Asociarse con otros colegas para instalar una oficina jurídica: Me asociaría con otros colegas ya que me permitirá tener más conocimientos así mismo me permitirá adquirir experiencia, y así hacerme conocer, además de ser una ayuda en caso de algún inconveniente que tenga, y también me ayudarán a resolver algunas dudas ya que se podrá trabajar en equipo. Todo esto me ayudara para poder adquirir los conocimientos necesarios en el momento en que dese ejercer de manera particular.

3.3 Ficha de vinculación entre asignatura, Objetivo de Desarrollo Sostenible (ods) y sentencia seleccionada.

Tabla 2

FICHA DE VINCULACIÓN ENTRE ASIGNATURA, OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) Y SENTENCIA SELECCIONADA	
DATOS DEL ALUMNO:	
NOMBRES:	Doris Mireya Calderón Calderón
ASIGNATURA DE PREFERENCIA:	
MATERIA:	Derecho Administrativo
OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	
OBJETIVO No. 15	VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES
DERECHOS QUE TUTELA:	DERECHOS DE LA NATURALEZA, BIODIVERSIDAD.
DESCRIPCION DEL ODS Nro. (...) Consulte y transcriba de: (https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/)	El Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 15 manifiesta que debemos proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la

	degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.
DATOS DE LA SENTENCIA INVESTIGADA:	
ORGANO DE JUSTICIA:	Corte Constitucional del Ecuador
FECHA Y No. DE SENTENCIA O RESOLUCION	27 de enero de 2022 Sentencia No. 273-19-JP/22
DESCRIPCIÓN	
1.ANTECEDENTES DEL CASO	
<p>El 12 de julio de 2018, Jorge Acero González, en calidad de delegado provincial de la Defensoría del Pueblo de Sucumbíos y Mario Pablo Criollo Quenama, en calidad de presidente de la comunidad Cofán de Sinangoe, presentaron una acción de protección en contra del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables (“Ministerio de Energía”) 16, la SENAGUA, la ARCOM y el MAATE, por la presunta vulneración de los derechos a la consulta previa, al territorio, a la cultura, a vivir en un medio ambiente sano, al agua, a la salud, a la alimentación, así como los derechos de la naturaleza, al haber otorgado 20 concesiones mineras y al encontrarse tramitando 32 alrededor de los ríos Chingual y Cofanes. Además, señalaron que también se generó impacto en el río Aguarico, y afectó a la comunidad Cofán de Sinangoe.</p> <p>El 16 de noviembre de 2018, la Sala Única de la Corte Provincial de Justicia de Sucumbíos (“Sala Provincial”) rechazó los recursos de apelación interpuestos por los accionados y aceptó parcialmente el recurso de apelación interpuesto por los accionantes. En tal virtud, modificó la sentencia subida en grado; y, declaró vulnerados los derechos de la naturaleza, al agua, al medio ambiente sano, a la cultura y territorio en contra de la comunidad Cofán de Sinangoe al considerar que la minería constituye un riesgo para la salud y el ambiente, pérdida de biodiversidad y erosión genética por intervención y destrucción de ecosistemas frágiles; reconoció el derecho a que se respeten las costumbres y formas ancestrales de vida del pueblo Cofán de Sinangoe; dejó sin efecto las concesiones o títulos de concesión</p>	

para explotación minera que el Estado ecuatoriano otorgó en favor de personas jurídicas y/o naturales en el territorio de la comunidad Cofán de Sinangoe; dispuso la reparación de los daños ocasionados a fin de que la zona recupere su estado natural anterior a la intervención; ofició a la Fiscalía General del Estado, para que investigue y persiga con la acción penal en contra de los responsables de los daños y afectaciones producidas; y, ofició a la Contraloría General del Estado para que realice una auditoría al proceso de concesiones para la exploración y explotación minera.

El 05 de septiembre de 2019, el Tribunal de Sala de Admisión de la Corte Constitucional inadmitió las acciones extraordinarias de protección presentadas dentro del caso No. 0920-19-EP. Sin embargo, el Tribunal remitió el proceso a la Sala de Selección correspondiente y recomendó su selección al considerar que el caso podría permitir establecer jurisprudencia vinculante sobre la materia. La causa fue signada con el No. 273-19-JP

2.ARGUMENTOS DEL ORGANO DE JUSTICIA

1.Importancia del territorio

La Constitución, en su artículo 1, prevé que el Ecuador es un Estado intercultural y plurinacional. El artículo 83 numeral 10 dispone que el promover la unidad y la igualdad en la diversidad y en las relaciones interculturales es un deber y responsabilidad del Estado. Por su parte, el artículo 380 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Estado debe velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha señalado que la cultura de los miembros de las comunidades indígenas corresponde a una forma de vida particular de ser, ver y actuar en el mundo, constituido a partir de su estrecha relación con sus tierras tradicionales y recursos naturales, no solo por ser éstos su principal medio de subsistencia,

sino además porque constituyen un elemento integrante de su cosmovisión, religiosidad y, por ende, de su identidad cultural.

2. Derecho a la consulta previa

Es un derecho colectivo que permite la participación de los pueblos y nacionalidades indígenas en las distintas medidas, planes y programas que puedan afectar sus derechos e intereses y una obligación indelegable del Estado. De esta manera, los programas y proyectos extractivos que tengan repercusiones para las comunidades, pueblos y nacionalidades siempre deben ser consultados, para que tengan la posibilidad real de incidir en las decisiones que se tomen.

Constituye un mecanismo democrático de diálogo intercultural para la adopción de decisiones que afectan a todos los miembros de la comunidad, en el cual se procura que el Estado interactúe con los diversos actores colectivos que podrían resultar afectados, directa o indirectamente, como consecuencia de la implementación de proyectos, obras o actividades. Es por ello que la Corte IDH ha considerado que la consulta previa se inserta como parte integrante de su derecho de participación, en relación con el artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos ("CADH").

3. Derechos del medio ambiente y al ambiente sano

Los habitantes de la Comunidad de Sinangoe consideran que también se ha vulnerado su derecho a un medio ambiente sano y equilibrado y que se ha afectado los derechos de la naturaleza. Así, han manifestado que el agua está contaminada y que "se ha eliminado plantas necesarias para la vida de la comunidad, particularmente plantas medicinales como la Tsinimba, la cual es utilizada en el tratamiento de afecciones respiratorias y como alivio

a la tos; y sin las cuales se pierde un valioso método de tratamiento a enfermedades comunes”.

Los jueces de la Sala Provincial determinaron que existió vulneración a los derechos de la naturaleza en razón “de la visita a los lugares afectados y la aceptación de parte de los accionados, de haber ya otorgados títulos concesionarios para explotación metálica aurífera y que además se encuentra otras en proceso de calificación, para atacar territorios y montañas que están a los alrededores o en área de influencia de los ríos Cofán y Chingual, cuyas cuencas dan origen al río Aguarico; estas concesiones ya identificadas y todas otras que aún están por verificarse, “representan una verdad [...]”. Por su parte, el juez de instancia identificó que los procesos de minería que se realizaron en la comunidad de Sinangoe perjudicaron “a la caza, pesca, [esto] afectaría a la fauna y flora de la zona, indicando que no solo la Comunidad Cofán A`l Sinagoe es la beneficiada, sino quienes viven a ribera del río (sic) Aguarico”.

4. Minería ilegal

El Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, la Agencia de Regulación y Control Minero y el Presupuesto General del Estado advirtieron que la afectación a los territorios de la Comunidad de Sinangoe surgen en gran parte de actividades mineras ilegales sobre las que no tienen control aun cuando existen mecanismos administrativos para ello. Como punto de partida, este Órgano Constitucional advierte que la existencia de actividades de explotación minera ilegal no constituye un hecho aislado, por el contrario, es un problema estructural que afecta a las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, así como al ejercicio de los derechos constitucionales de la población y de los ecosistemas a lo largo del territorio nacional.

La minería ilegal, es un delito e infracción administrativa que se halla al margen de la Constitución y la ley, está siempre acarrea graves afectaciones para los derechos colectivos de los pueblos, nacionalidades y comunidades indígenas, para la naturaleza y, en general, también para los derechos relacionados con un medio ambiente sano y equilibrado. Por lo que es obligación del Estado adoptar mecanismos efectivos y eficaces para evitarla y, realizar los controles respectivos y sancionar a quienes incurren en esta práctica, mediante los órganos competentes.

3. NORMAS JURÍDICAS INVOCADAS POR LOS JUECES, EN RELACIÓN A LOS DERECHOS VIOLENTADOS

Las normas citadas por los jueces en la sentencia son:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El artículo 83 son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

3. Defender la integridad territorial del Ecuador y sus recursos naturales.

El artículo 57 en el que se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos: (...) 7. La consulta previa, libre e informada, dentro de un plazo razonable, sobre planes y programas de prospección, explotación y comercialización de recursos no renovables que se encuentren en sus tierras y que puedan afectarles ambiental o culturalmente; participar en los beneficios que esos proyectos reporten y recibir indemnizaciones por los perjuicios sociales, culturales y ambientales que les causen. La consulta que deban realizar las autoridades competentes será obligatoria y oportuna. Si no se obtuviese el consentimiento de la comunidad consultada, se procederá conforme a la Constitución y la ley.

En este sentido, los jueces citan que se ha vulnerado el artículo 71 de la norma constitucional que indica que: "La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. Toda

persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observarán los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda.

Así también señalan que se ha vulnerado el artículo 72 de la Constitución de la República que manifiesta que: “La naturaleza tiene derecho a la restauración. Esta restauración será independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados.

LEY MINERA

Art. 26.- Actos Administrativos Previos.- Para ejecutar las actividades mineras a las que se refiere el Capítulo siguiente, en los lugares que a continuación se determinan, se requieren, de manera obligatoria, actos administrativos fundamentados y favorables, otorgados previamente por las siguientes autoridades e instituciones, según sea el caso: a) En todos los casos, se requiere la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y el informe sobre la afectación a áreas protegidas por parte del Ministerio del Ambiente.

Art. 57.- Juzgamiento y sanciones. - La explotación ilegal o el comercio clandestino de sustancias minerales, calificado por la autoridad administrativa, será sancionado con el decomiso de la maquinaria, equipos y los productos objeto de la ilegalidad y el cobro de un valor equivalente al total de los minerales extraídos ilegalmente, sin perjuicio de las acciones penales que se deriven de estas infracciones. Sanciones que serán aplicadas a todo sujeto minero. Se garantiza el debido proceso. Las afectaciones al ambiente y el daño al ecosistema y biodiversidad producidos a consecuencia de la explotación ilícita o invasiones, serán considerados como agravantes al momento de dictar las resoluciones respecto del amparo administrativo.

CONVENIO 169 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Los jueces constitucionales también citan como norma vulnerada el artículo 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

Artículo 13.2, dice que este debe entenderse como “la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera”. Asimismo, la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, en su artículo 3, reconoce también que “la propiedad ancestral de la tierra se refiere al espacio físico sobre el cual una comunidad, comuna, pueblo o nacionalidad indígena ha generado históricamente una identidad a partir de la construcción social, cultural y espiritual, desarrollando actividades económicas y sus propias formas de producción”.

4. RESOLUCIÓN

Decisión

La Corte Constitucional, administrando justicia constitucional conforme lo dispuesto en el artículo 436 (6) de la Constitución de la República y el artículo 25 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, resuelve:

1. Confirmar las sentencias emitidas por el juez de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Gonzalo Pizarro de la provincia de Sucumbíos y la Sala Única de la Corte Provincial de Justicia de Sucumbíos, que declararon la vulneración de los derechos a la consulta previa, a la naturaleza, al agua, al medio ambiente sano, a la cultura y al territorio, así como las medidas de reparación integral ordenadas en la sentencia de apelación.

2. En aplicación directa del principio de interculturalidad prescrito en el artículo 32 y 57 numeral 12 de la Constitución, se dispone:

2.1. Las Secretarías General y Técnica Jurisdiccional de esta Corte coordinen la traducción íntegra de esta sentencia al idioma Cofán.

2.2. La Secretaría General de esta Corte notifique un resumen de la presente sentencia de forma oral ante los accionantes y la autoridad indígena.

2.3. Notificar al Consejo de la Judicatura, al Consejo de Igualdad para Pueblos y Nacionalidades y al Mecanismo de Promoción y Protección de los Derechos de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianas y Montubias de la Defensoría del Pueblo del Ecuador para que desde la notificación de la sentencia publiquen esta sentencia en la parte principal de su sitio web institucional con un hipervínculo que dirija al documento completo, por el periodo de 3 meses consecutivos. Para justificar el cumplimiento integral de la medida, los responsables del departamento de tecnología y comunicación de dichas instituciones deberán remitir a esta Corte: dentro del término de 10 días contados desde la notificación de la presente sentencia, la constancia de la publicación en el banner principal del portal web de la institución y dentro del término de 10 días contados desde el cumplimiento

del plazo de 3 meses, un informe en el que se detalle el registro de actividades (historial log) respecto de la publicación del banner, del que se advierta que efectivamente la entidad obligada publicó de manera ininterrumpida en su sitio web la presente sentencia.

3. Notifíquese y cúmplase.

5. COMENTARIO PERSONAL EXPLICANDO EL VINCULO ENTRE ASIGNATURA, OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) Y SENTENCIA SELECCIONADA

La asignatura de mi preferencia dentro de la malla curricular de la carrera de Derecho de la UTPL es Derecho Administrativo en el que se establece los principios y normas que regulan las funciones, atribuciones y actividades que se confieren a los órganos y organismos estatales; las relaciones entre aquellos y los demás órganos del Estado, otras organizaciones e instituciones y los ciudadanos; así también, se fija la distribución de las competencias administrativas, en función de la materia y de la acción territorial. De ahí que su acción determine, mediante la aplicación de los principios organizativos de la administración del Estado, adoptando formulaciones propias para el Derecho Ambiental a través de los distintos marcos organizativos para la gestión y protección ambiental. Además, en el Derecho Administrativo se debe satisfacer necesidades de índole general y reflejar la política ambiental del Estado, sus directrices y fines, además de estar nutrido de conceptos, datos y medios técnicos.

El Objetivo de Desarrollo Sostenible que elegí para mi sentencia es el N° 15 Vida de ecosistemas terrestres mediante este objetivo se busca dar solución a los problemas ambientales ya que los bosques o las montañas proporcionan aire y fuentes de agua natural y constituyen el hábitat de múltiples especies animales y vegetales, además de ofrecer numerosos servicios ambientales necesarios para la humanidad. Estos ecosistemas y las especies que habitan en ellos están siendo gravemente amenazados por las consecuencias de las actividades humanas y el cambio climático.

Elegí la sentencia sobre la comunidad A'í Cofán de Sinangoe porque es un tema muy importante ya que se trata sobre la vulneración de los derechos de la naturaleza, al agua, al medio ambiente sano, a la cultura y territorio en contra de la comunidad Cofán de Sinangoe al considerar que la minería constituye un riesgo para la salud y el ambiente,

pérdida de biodiversidad y erosión genética por intervención y destrucción de ecosistemas frágiles; reconoció el derecho a que se respeten las costumbres y formas ancestrales de vida del pueblo Cofán de Sinangoe; dejó sin efecto las concesiones o títulos de concesión para explotación minera que el Estado ecuatoriano otorgó en favor de personas jurídicas y/o naturales en el territorio de la comunidad Cofán de Sinangoe; dispuso la reparación de los daños ocasionados a fin de que la zona recupere su estado natural anterior a la intervención; ofició a la Fiscalía General del Estado, para que investigue y persiga con la acción penal en contra de los responsables de los daños y afectaciones producidas; y, ofició a la Contraloría General del Estado para que realice una auditoría al proceso de concesiones para la exploración y explotación minera.

El vínculo que existe entre la asignatura de Derecho Administrativo, el Objetivo de Desarrollo Sostenible y la sentencia es que se busca dar solución a los daños ambientales ocasionados ya que se vulnero sus derechos y los afectados somos todos los seres vivos. En este caso los daños ocasionados son a la Comunidad Cofan de Sinagoe perteneciente a la Provincia de Sucumbíos, la comunidad se vio afectada debido a la minería ilegal, la cacería furtiva, la tala ilegal y la pesca no convencional que afectan gravemente las formas de vida y pervivencia de la Comunidad, en donde se identificó el daño ambiental al interior del territorio.

BILIOGRAFÍA

1. Aguilar, G.; y Iza, A. (2005): Manual de Derecho Ambiental en Centroamérica. Edita UICN, San José.
2. Albert Einstein (1879-1955), físico alemán, considerado el científico más popular del siglo XX. «Nuestra tarea debe ser vivir libres, ampliando nuestro círculo de compasión para abarcar a todas las criaturas vivientes y la totalidad de la naturaleza y su belleza»
3. Alberto Acosta y Esperanza Martínez Yáñez (Comp.) <https://abyayala.org.ec/producto/derechos-de-la-naturaleza/> Derechos de la Naturaleza reconocidos como tales por primera vez en una Constitución.
4. Al Gore, 2007. Una verdad incómoda. La crisis planetaria del calentamiento global y cómo afrontarla.

5. Carl Sagan, 1997 Miles de millones en este ensayo Carl Sagan desarrolla una relación entre los instintos de nuestros antepasados cazadores-recolectores y la fuerte atracción trastocada.
6. Chico Mendes (1944 – 1988) defensa del medioambiente una forma de vida más sostenible.
7. David Attenborough documental, Una vida en nuestro planeta.
8. David Barrio - Oficial de Asuntos Económicos de la División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) habla sobre el ODS 15. La desertificación y la deforestación son dos grandes retos para el desarrollo sostenible de la región, pues la pérdida o daño a los recursos naturales supone graves consecuencias ambientales y económicas.
9. Derechos humanos y medio ambiente (español).indd. El Medio Ambiente como Bien Jurídico y Derecho Humano de Tercera Generación Reconocido desde el Imperio Romano.
10. Documentos finales de conferencias internacionales Declaración de Vancouver sobre los asentamientos humanos (1976)
11. El Cambio climático. Una realidad (Isabel Ripa, 2011) proyecto para acercar a la población los problemas que afectan a la tierra
12. Educación ambiental y Cambio Climático. (Junta de Andalucía, 2011).
13. Elizabeth Kolbert, 2015. La Sexta Extinción, impulsada por la actividad humana, principalmente debido al insostenible uso de la tierra, el uso del agua y la energía, y el cambio climático
14. Enric Sala la naturaleza de la naturaleza, nuestra supervivencia depende de todas las especies.
15. Gabi Martínez Un cambio de verdad
16. Jacques Cousteau (1910 – 1997) importancia de conservar la flora y la fauna marina.

17. Jacques Ellul (1912-1994), filósofo y sociólogo francés, piensa globalmente, actúa localmente»
18. James Lovelock, 2007. La venganza de la Tierra, la Humanidad ha explotado la tierra sin tener en cuenta las consecuencias. Ahora que el calentamiento global y el cambio climático son evidentes para cualquier observador imparcial.
19. John H. Knox Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos y el medio ambiente.
https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Environment/SREnvironment/FP_ReportSpanish.PDF
20. Joaquín Araújo Somos agua que piensa es una defensa de los ríos, cuna de nuestra civilización y de los océanos, cuna de la vida
21. Joanna Yarrow, 2008 365 soluciones para reducir tu huella de carbono
22. J. M. Mulet. Libro, J. M. Mulet Ecologismo real
23. Mercedes Franco El Derecho Humano a un Ambiente Sano <http://www.deusto-publicaciones.es/deusto/pdfs/cuadernosdcho/cuadernosdcho08.pdf>
24. MORENO VALLEJOS, Marlen. (2003). Derecho a un Ambiente Sano y Ecológicamente Equilibrado: Análisis del Artículo 50 Constitucional con el Proyecto de Garantías Ambientales. Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Derecho. Facultad de Derecho, Universidad de Costa Rica, Ciudad Universitaria Rodrigo Facio.
25. Naomi Klein Cómo cambiarlo todo, consecuencias del cambio climático.
26. Planeta azul, planeta verde. (Margalef, R. 1992) visión global de la biosfera desde la ciencia de la Ecología.
27. Primavera silenciosa. (Rachel Carson, 1962) impacto ambiental y es considerada la precursora del ecologismo actual.
28. Santiago OLIVIER. "Ecología y Subdesarrollo en América Latina". Ed. Siglo Veintiuno.

29.Vásquez, V. (ed.) 2004. Reservas Forestales Protectoras Nacionales. Atlas Básico. Conservación Internacional.

30.Vida verde Planeta azul del autor Murnau den Linden, el cambio climático es una realidad y la Tierra necesita nuestra ayuda. Para tener un Planeta azul en el que podamos seguir viviendo.

3.4 Análisis de resultados

La asignatura de mi preferencia dentro de la malla curricular de la carrera de Derecho de la Universidad Técnica Particular de Loja es Derecho Administrativo en el que se establece los principios y normas que regulan las funciones, atribuciones y actividades que se confieren a los órganos y organismos estatales; las relaciones entre aquellos y los demás órganos del Estado, otras organizaciones e instituciones y los ciudadanos; así también, se fija la distribución de las competencias administrativas, en función de la materia y de la acción territorial. De ahí que su acción determine, mediante la aplicación de los principios organizativos de la administración del Estado, adoptando formulaciones propias para el Derecho Ambiental a través de los distintos marcos organizativos para la gestión y protección ambiental. Además, en el Derecho Administrativo se debe satisfacer necesidades de índole general y reflejar la política ambiental del Estado, sus directrices y fines, además de estar nutrido de conceptos, datos y medios técnicos.

El Objetivo de Desarrollo Sostenible que elegí para mi sentencia es el N° 15 Vida de ecosistemas terrestres; mediante este objetivo se busca dar solución a los problemas ambientales ya que los bosques o las montañas proporcionan aire y fuentes de agua natural y constituyen el hábitat de múltiples especies animales y vegetales, además de ofrecer numerosos servicios ambientales necesarios para la humanidad. Estos ecosistemas y las especies que habitan en ellos están siendo gravemente amenazados por las consecuencias de las actividades humanas y el cambio climático.

Elegí la sentencia sobre la comunidad A'I Cofán de Sinangoe porque es un tema muy importante ya que se trata sobre la vulneración de los derechos de la naturaleza, al agua, al medio ambiente sano, a la cultura y territorio en contra de la comunidad Cofán de Sinangoe al considerar que la minería constituye un riesgo para la salud y el ambiente, pérdida de biodiversidad y erosión genética por intervención y destrucción de ecosistemas frágiles;

reconoció el derecho a que se respeten las costumbres y formas ancestrales de vida del pueblo Cofán de Sinangoe; dejó sin efecto las concesiones o títulos de concesión para explotación minera que el Estado ecuatoriano otorgó en favor de personas jurídicas y/o naturales en el territorio de la comunidad Cofán de Sinangoe; dispuso la reparación de los daños ocasionados a fin de que la zona recupere su estado natural anterior a la intervención; ofició a la Fiscalía General del Estado, para que investigue y persiga con la acción penal en contra de los responsables de los daños y afectaciones producidas; y, ofició a la Contraloría General del Estado para que realice una auditoría al proceso de concesiones para la exploración y explotación minera. El vínculo que existe entre la asignatura de Derecho Administrativo, el Objetivo de Desarrollo Sostenible y la sentencia es que se busca dar solución a los daños ambientales ocasionados ya que se vulneró sus derechos y los afectados somos todos los seres vivos. En este caso los daños ocasionados son a la Comunidad Cofan de Sinangoe perteneciente a la Provincia de Sucumbíos, la comunidad se vio afectada debido a la minería ilegal, la cacería furtiva, la tala ilegal y la pesca no convencional que afectan gravemente las formas de vida y pervivencia de la Comunidad, en donde se identificó el daño ambiental al interior del territorio.

Capítulo cuatro

Discusión

Los elementos para la discusión se formulan a partir de tres premisas: Los cambios puedan provocarse en el nivel académico y profesional con relación al estudio y ejercicio de la asignatura seleccionada, en perspectiva de la Covid19 y sus efectos posteriores; el estado situacional de la política pública nacional para contribuir con el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible seleccionado; y, el aporte o contribución de la decisión judicial adoptada en la sentencia estudiada, como mecanismo para fortalecer el sistema de justicia y de protección de derechos.

4.1 Tendencias, innovaciones y perspectivas del Derecho Administrativo en el contexto de la covid19.

El derecho administrativo regula la organización y funcionamiento de la administración del Estado y las relaciones entre las entidades públicas y los particulares, se puede definir como un conjunto de normas y principios que regulan el comportamiento y la organización de la administración pública, así como las relaciones entre las diversas estructuras de la administración pública y con los ciudadanos.

Su importancia en su capacidad para organizar y crear orden en el funcionamiento de los diversos cargos y funciones, lo que en definitiva repercute en la calidad de vida de los ciudadanos. Esta legislación especial regula toda la vida de un ciudadano desde el nacimiento hasta la muerte. Por tanto, la legalización del derecho administrativo como mecanismo de control de la conducta estatal es fundamental para el establecimiento de un Estado de derecho efectivo.

Regula el funcionamiento y organización de la administración pública, la interacción con los ciudadanos. Es un pilar importante de cualquier estado de derecho y corresponde a las normas de derecho público y privado relativas a la gestión de los servicios públicos de gestión pública y sus relaciones con los particulares.

Los principios del derecho administrativo forman la base de esta rama del derecho. Son constantes en el ordenamiento jurídico, que deben ser consideradas como directrices para la interpretación y aplicación de las normas jurídicas administrativas y deben ser aplicadas en ausencia de normas jurídicas.

Partiendo de la base fundamental del derecho administrativo como disciplina jurídica, se examinan problemáticas sobre el control y la eficacia de las medidas adoptadas por las instituciones derivadas de la pandemia del Covid-19, donde se pretende mostrar que la legitimidad administrativa es una construcción de dependencia de los medios jurídicos prometidos por los organismos de referencia y las acciones estatales

El Derecho Administrativo cuestiona su eficacia en circunstancias excepcionales, como las que provocó el Covid-19. Ante ello, las autoridades tomaron decisiones trascendentales que afectan significativamente los derechos y libertades de la sociedad, ya sea que los limiten o los promuevan, en este sentido, por la eficiencia de la actividad administrativa, la buena gestión dio resultados positivos para recursos públicos, provisión adecuada de los servicios básicos, satisfacción de las necesidades básicas de las personas en tiempos de crisis, prevención y mitigación del impacto de los virus en la salud humana.

4.2 Políticas públicas nacionales para cumplir con el objetivo de desarrollo sostenible

Nro. 15

Las áreas prioritarias en este ciclo de planificación están en línea con la visión transformadora de la Agenda 2030 sobre la sostenibilidad social, ambiental y económica de los países. Las medidas innovadoras que se tomen estarán relacionadas con diversas áreas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Personas, planeta, prosperidad y paz y la visión del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 “Toda una Vida”.

Ecuador ratificó su compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y declaró la Agenda 2030 como política pública del gobierno nacional. A su vez, la Asamblea Nacional adoptó una resolución comprometiéndose a implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y establecerlos como un referente obligatorio para su trabajo. A nivel local, algunos gobiernos autónomos descentralizados han formulado sus propios planes para seguir la agenda global. El sector privado, la sociedad civil y la academia también se suman a este compromiso nacional y trabajan juntos para lograr el objetivo común de garantizar la igualdad de oportunidades y una vida digna para todos.

El Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. 15 Vida de Ecosistemas Terrestres tiene como objetivo proteger, restaurar y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, implementar la gestión forestal sostenible, combatir la desertificación, detener y revertir la degradación de la tierra y detener la pérdida de biodiversidad, se pretende tomar medidas que permitan prevenir y revertir la pérdida de hábitats por la degradación de la tierra derivado de la relación la población mundial con la naturaleza.

Solo un ecosistema equilibrado se puede asegurar el normal desarrollo de la biodiversidad, sino también del medio físico formado por el clima, el flujo de agua, el suelo, el flujo de viento, en esta instancia, un desequilibrio en un ecosistema daña su entorno físico y su integridad biológica debido a la interacción de ambos.

Los ecosistemas terrestres son esenciales para nuestra supervivencia porque nos proporcionan oxígeno y alimento y regulan el clima. Los bosques también son esenciales para sustentar la vida en la Tierra y juegan un papel vital en la lucha contra el cambio climático.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible buscan la conservación y recuperación del uso de ecosistemas terrestres como son bosques, humedales, tierras áridas y montañas para 2020. Se debe promover la ordenación sostenible de los bosques y así detener la deforestación también es importante para así mitigar los impactos del cambio climático. Es urgente tomar medidas para reducir la pérdida de hábitats naturales y la biodiversidad.

El desarrollo humano está directamente relacionado con el medio ambiente y la naturaleza. Aquí se desarrolla la vida, la sustentabilidad es responsabilidad moral de las generaciones futuras. La Constitución (2008) reconoce los derechos de la naturaleza, pero el patrimonio natural del Ecuador sufre problemas como la deforestación; aunque su número ha disminuido, el riesgo de tala ilegal, comercio de vida silvestre y destrucción de ecosistemas permanece. Las iniciativas que apuntan a abordar este problema tienen dificultades con la gobernanza y la sostenibilidad financiera, por lo que las iniciativas deben estar impulsadas por la responsabilidad compartida con el sector privado, no solo por las contribuciones, en este sentido los gobiernos han implementado la producción y los negocios sostenibles a largo plazo.

Teniendo en cuenta el impacto que causan las actividades de extracción, uso y desarrollo de los recursos naturales renovables y no renovables, como la minería, que contribuyen al manejo sustentable de estos recursos, el Estado debe garantizar la protección de la naturaleza y la vida humana.

El impacto del cambio climático y los desastres, hacen necesario integrar políticas de mitigación y adaptación al cambio climático, enfocándose en sistemas de gestión de riesgos descentralizados, como mecanismos para mitigar las consecuencias de fenómenos naturales y otras situaciones de emergencia. Para ello, se debe proteger y ampliar el trabajo en las Instituciones para identificar las áreas más vulnerables a eventos naturales, con base en ello,

se debe desarrollar estrategias que incluyan medidas de prevención, mitigación y reducción de riesgos, así como de creación de un entorno, mapas y así mejorar la conciencia pública motivando a participar y asumir la responsabilidad compartida en la gestión ambiental.

La deforestación y la desertificación causadas por las actividades humanas y el cambio climático, presentan serios desafíos para el desarrollo sostenible y afectan la vida y los medios de subsistencia de millones de personas.

Se debe proteger los bosques donde se encuentran las montañas ya que son fuentes importantes de agua dulce, así como humedales. Esto requiere detener la deforestación ilegal, promover la reforestación y restaurar las tierras degradadas.

4.3 Percepciones personales sobre los efectos de la sentencia

Mediante la Sentencia No. 273-19-JP/22 (Consulta previa en la comunidad A'í Cofán de Sinangoe), se trata sobre la comunidad ancestral de Sinangoe, perteneciente a la nacionalidad A'í Cofán, está conformada por 37 familias y aproximadamente 1093 personas que subsisten de la pesca, cacería, cultivo y cuidado de la chacra. Su territorio se extiende por el norte a los ríos Cofanes y Aguarico, al sur a los ríos Due y Khukhuno Grande, al oriente a los ríos Aguarico, Candué y Siuno y al occidente a los ríos Cofanes y Dorado, en el cantón Gonzalo Pizarro, provincia de Sucumbíos, dentro del Parque Nacional Cayambe Coca.

Esta comunidad se ve afectada debido a que se ha vulnerado el derecho a un medio ambiente sano y equilibrado y que se ha afectado los derechos de la naturaleza. Así, han manifestado que el agua está contaminada y que “se ha eliminado plantas necesarias para la vida de la comunidad, particularmente plantas medicinales como la Tsinimba, la cual es utilizada en el tratamiento de afecciones respiratorias y como alivio a la tos; y sin las cuales se pierde un valioso método de tratamiento a enfermedades comunes”. Además de la afectación a los territorios de la Comunidad de Sinangoe surgen en gran parte de actividades mineras ilegales sobre las que no tienen control aun cuando existen mecanismos administrativos para ello. Como punto de partida, este órgano constitucional advierte que la existencia de actividades de explotación minera ilegal no constituye un hecho aislado, por el contrario, es un problema estructural que afecta a las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, así como al ejercicio de los derechos constitucionales de la población y de los ecosistemas a lo largo del territorio nacional.

Debido a los efectos ocasionados en el medio ambiente, se presentó una acción de protección debido a la vulneración los derechos a: la consulta previa, pues no se les ha consultado sobre ningún proyecto de explotación minera en su territorio; al territorio y a la cultura, ya que “el desarrollo de actividades mineras dentro del territorio de Sinangoe o sobre el río Aguarico, parte del territorio ancestral Cofán, está impactando negativamente” la forma

de vida ancestral; ha afectado los derechos de la naturaleza y a un medio ambiente sano, puesto que la reserva Cayambe-Coca, al ser un área protegida, debe “mantener una zona de amortiguamiento”, que no está siendo respetado por los proyectos de explotación; y, el agua, la salud y la alimentación, toda vez que las actividades mineras están generando y generarán daños que “suponen un altísimo riesgo para la población que usa las aguas de esos ríos, entre ellas especialmente Sinangoe, pero también un numeroso grupo de comunidades campesinas e indígenas a lo largo de la ribera del Aguarico, incluida la ciudad de Nueva Loja y la parroquia Pacayacu”

En el que se reconoce la vulneración de los Derechos Constitucionales, con el propósito de cumplir el fin de la facultad de revisión de sentencias y así desarrollar los derechos y las garantías constitucionales, esta Corte considera además que los términos tampoco son aplicables cuando la Corte observe a priori una desnaturalización de las garantías jurisdiccionales que afecten derechos de las partes y deba ser corregida por la Corte Constitucional. Esto debido a que la desnaturalización de las garantías jurisdiccionales anula el objetivo de las mismas, el diseño procesal constitucional y ordinario, así como su eficacia.

La decisión tomada por los jueces me parece correcta ya que existió vulneración de los derechos de la naturaleza, al agua, al medio ambiente sano, a la cultura y territorio en contra de los habitantes de la Cofán de Sinangoe, también se consideró que la minería constituye un riesgo para la salud y el ambiente, ya que existe pérdida de biodiversidad y erosión genética por intervención y destrucción de ecosistemas frágiles; reconoció el derecho a que se respeten las costumbres y formas ancestrales de vida del pueblo Cofán de Sinangoe; dejó sin efecto las concesiones o títulos de concesión para explotación minera que el Estado ecuatoriano otorgó en favor de personas jurídicas y/o naturales en el territorio de la comunidad Cofán de Sinangoe.

Conclusiones

Si se realiza un buen aprovechamiento de los recursos naturales, se podrá contribuir al desarrollo sostenible de las regiones.

La biodiversidad contribuye directamente a muchos aspectos del bienestar humano, las necesidades básicas para una buena vida, la salud, las relaciones sociales satisfactorias y la libertad de elección y agencia.

Debido a las actividades humanas se está provocando cambios fundamentales y en gran medida irreversibles en la diversidad de la vida en la Tierra, lo que implica principalmente la pérdida de biodiversidad.

La biodiversidad ha sufrido muchos cambios sin precedentes debido a la poca concientización del ser humano, si no se toma medidas esto aumentará en el futuro.

Al realizarse una minería ilegal está causando efectos devastadores en la Amazonía por los equipos utilizados para la extracción de oro que acaban con los bosques.

Recomendaciones

Se debe adoptar medidas para frenar la minería ilegal ya que la apropiación de tierras e incursión en áreas naturales protegidas ha incrementado la deforestación y la reducción de biodiversidad.

Las medidas de protección ambiental deben orientar la actividad humana y compatibilizar las estrategias de desarrollo económico y social con las estrategias de protección ambiental.

Es necesario realizar programas de capacitación y educación ambiental en todos los niveles deben desarrollarse como un mecanismo para integrar gradualmente los temas ambientales en la vida cotidiana de las personas.

Se debe sancionar los delitos de minería ilegal, así mismo mejorar la capacidad, los recursos y la infraestructura de jueces, fiscales que lleven estos procesos.

Es necesario apoyar a los pueblos y comunidades tradicionales, quienes son los resguardan el hábitat natural que tiene el planeta.

Referencias

Aguilar, G.; y Iza, A. (2005): Manual de Derecho Ambiental en Centroamérica. Edita UICN, San José.

Albert Einstein (1879-1955), físico alemán, considerado el científico más popular del siglo XX. «Nuestra tarea debe ser vivir libres, ampliando nuestro círculo de compasión para abarcar a todas las criaturas vivientes y la totalidad de la naturaleza y su belleza»

Alberto Acosta y Esperanza Martínez Yáñez (Comp.)
<https://abyayala.org.ec/producto/derechos-de-la-naturaleza/> Derechos de la Naturaleza reconocidos como tales por primera vez en una Constitución.

Al Gore, 2007. Una verdad incómoda. La crisis planetaria del calentamiento global y cómo afrontarla.

Alianzas por el Desarrollo Sostenible en la Comunitat Valenciana para la consecución de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible.

Carl Sagan, 1997 Miles de millones en este ensayo Carl Sagan desarrolla una relación entre los instintos de nuestros antepasados cazadores-recolectores y la fuerte atracción trastocada.

Chico Mendes (1944 – 1988) defensa del medioambiente una forma de vida más sostenible.

Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en Río de Janeiro, Brasil” (Río+20), en junio de 2012.

Cumbre de Río (o Cumbre de la Tierra) se llevó a cabo del 3 al 14 de junio de 1992

David Attenborough documentale, Una vida en nuestro planeta.

David Barrio - Oficial de Asuntos Económicos de la División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos de la Comisión Económica para América Latina

y el Caribe (CEPAL) habla sobre el ODS 15. La desertificación y la deforestación son dos grandes retos para el desarrollo sostenible de la región, pues la pérdida o daño a los recursos naturales supone graves consecuencias ambientales y económicas.

Derechos humanos y medio ambiente (español).indd. El Medio Ambiente como Bien Jurídico y Derecho Humano de Tercera Generación Reconocido desde el Imperio Romano.

Documentos finales de conferencias internacionales Declaración de Vancouver sobre los asentamientos humanos (1976)

El Cambio climático. Una realidad (Isabel Ripa, 2011) proyecto para acercar a la población los problemas que afectan a la tierra

Educación ambiental y Cambio Climático. (Junta de Andalucía, 2011).

Elizabeth Kolbert, 2015. La Sexta Extinción, impulsada por la actividad humana, principalmente debido al insostenible uso de la tierra, el uso del agua y la energía, y el cambio climático.

Enric Salal la naturaleza de la naturaleza, nuestra supervivencia depende de todas las especies.

Gabi Martínez Un cambio de verdad

GALLEGO A., José Humberto y CHAVARRIAGA M , William. 1998.” Biodiversidad el mundo de lo vivo”. Universidad de Caldas, centro de educación abierta y a distancia, Facultad de Ciencias Agropecuarias. Manizales

Jacques Cousteau (1910 – 1997) importancia de conservar la flora y la fauna marina.

Jacques Ellul (1912-1994), filósofo y sociólogo francés, piensa globalmente, actúa localmente»

James Lovelock, 2007. La venganza de la Tierra, la Humanidad ha explotado la tierra sin tener en cuenta las consecuencias. Ahora que el calentamiento global y el cambio climático son evidentes para cualquier observador imparcial.

John H. Knox Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos y el medio ambiente.

Joaquín Araújo Somos agua que piensa es una defensa de los ríos, cuna de nuestra civilización y de los océanos, cuna de la vida

Joanna Yarrow, 2008365 soluciones para reducir tu huella de carbono

Jorge. Benavides Ordóñez - Los derechos humanos como norma y decisión: una lectura desde la filosofía política.

J. M. Mulet. Libro, J. M. Mulet Ecologismo real

Julio Marcelo Prieto- Derechos de la naturaleza

Leonardo Boff -Sobre el Sistema Tierra y el Sistema Vida, incluida la especie humana, pesan graves amenazas originadas por la irresponsable actividad humana, a punto de destruir el frágil equilibrio del planeta.

Mercedes Franco El Derecho Humano a un Ambiente Sano <http://www.deusto-publicaciones.es/deusto/pdfs/cuadernosdcho/cuadernosdcho08.pdf>

MORENO VALLEJOS, Marlen. (2003). Derecho a un Ambiente Sano y Ecológicamente Equilibrado: Análisis del Artículo 50 Constitucional con el Proyecto de Garantías Ambientales. Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Derecho. Facultad de Derecho, Universidad de Costa Rica, Ciudad Universitaria Rodrigo Facio.

Naomi Klein Cómo cambiarlo todo, consecuencias del cambio climático.

Objetivos de Desarrollo del Milenio-2015

ONU-2015. Cumbre para el Desarrollo Sostenible.

Planeta azul, planeta verde. (Margalef, R. 1992) visión global de la biosfera desde la ciencia de la Ecología.

Primavera silenciosa. (Rachel Carson, 1962) impacto ambiental y es considerada la precursora del ecologismo actual.

Rodríguez y Van Der Hammen, 2008 – Conservación y uso sostenible de los bosques.

Santiago OLIVIER. "Ecología y Subdesarrollo en América Latina". Ed. Siglo Veintiuno.

Vásquez, V. (ed.) 2004. Reservas Forestales Protectoras Nacionales. Atlas Básico. Conservación Internacional.

Vida verde Planeta azul del autor Murnau den Linden, el cambio climático es una realidad y la Tierra necesita nuestra ayuda. Para tener un Planeta azul en el que podamos seguir viviendo.